ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente la Secretaría de Planeación del Municipio de Argelia – Cauca en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS NECESARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2024190500052, CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2024190500040, SEMANA POR LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024190500041 Y ESTRATEGIA PARA AUMENTAR EL RECAUDO MUNICIPAL.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

La constitución política de Colombia en su artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En el mismo sentido, la constitución Política en su artículo 311 establece que el municipio es la Entidad Fundamental de la división Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De conformidad con el estatuto contractual, las entidades están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar las necesidades de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, el Plan de Acción de la entidad y al plan anual de adquisiciones.

El artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: "el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Las acciones comunitarias y conmemorativas propuestas y ejecutadas en el municipio de Argelia, Cauca, responden a la necesidad de garantizar el goce efectivo de derechos de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Estas iniciativas se fundamentan en un marco legal y político robusto, que reconoce la deuda

histórica con estos sectores de la población y promueve su inclusión activa en la vida social, política, económica y cultural del territorio.

En primer lugar, el Plan de Desarrollo Municipal “Argelia Grande y Productiva 2024–2027” establece como principios orientadores la equidad, la inclusión y la participación ciudadana. Dentro de sus líneas estratégicas se contemplan acciones específicas para prevenir las violencias basadas en género, fortalecer la participación política de las mujeres, promover el respeto a la diversidad sexual y garantizar oportunidades de desarrollo para todas las personas, sin discriminación alguna.

Complementariamente, la Política Pública para las Mujeres y Población Diversa Rural y Urbana del Municipio de Argelia Cauca 2021–2031 constituye una hoja de ruta orientada a transformar las condiciones estructurales que reproducen la desigualdad y la violencia. Esta política se basa en cinco ejes estratégicos: autonomía económica, salud integral, participación política, educación y cultura para la equidad, y justicia libre de violencias. Su implementación obliga a todas las dependencias del gobierno municipal a desarrollar acciones afirmativas y diferenciadas que respondan a las realidades de las mujeres rurales, urbanas, jóvenes, adultas, indígenas, afrodescendientes, y de la población LGBTIQ+.

Este enfoque local se encuentra alineado con el marco normativo nacional, del cual destacan las siguientes disposiciones:

- Ley 1257 de 2008, “por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”, establece medidas de prevención, protección, atención y sanción frente a todas las formas de violencia de género. Esta ley obliga a los entes territoriales a generar campañas de sensibilización, rutas de atención integral y estrategias educativas orientadas a transformar los imaginarios sociales que perpetúan la violencia.

- Ley 581 de 2000 (Ley de cuotas), establece la obligatoriedad de garantizar como mínimo un 30% de participación femenina en los cargos directivos del Estado. Esta norma busca corregir la subrepresentación histórica de las mujeres en los espacios de decisión pública y promueve su liderazgo en todos los niveles de gobierno.

- Ley 823 de 2003, que establece normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, mandata a todas las entidades del Estado a eliminar toda forma de discriminación, implementar acciones afirmativas y garantizar igualdad de condiciones en el acceso a bienes, servicios y oportunidades para hombres y mujeres.

- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), reconoce el impacto diferenciado del conflicto armado sobre mujeres y personas LGBTIQ+, y establece medidas especiales para su reparación integral, acceso a justicia, participación efectiva y garantía de no repetición.

- Sentencia T-478 de 2015 de la Corte Constitucional, en la que se reconoce el derecho de las personas trans a que su identidad de género sea respetada por el Estado y se les garantice el acceso a servicios públicos sin discriminación. Esta sentencia refuerza la obligación de las entidades territoriales de implementar un enfoque diferencial en sus programas y servicios.
- Sentencia SU-337 de 2019, también de la Corte Constitucional, reafirma la protección reforzada de los derechos de las personas LGBTIQ+ en contextos de exclusión, pobreza y violencia estructural, e insta a las instituciones a adoptar medidas que promuevan su inclusión y participación en condiciones de igualdad.

En conjunto, estas leyes y sentencias constituyen el fundamento jurídico para la formulación e implementación de acciones afirmativas que promuevan el respeto, la equidad y la garantía de derechos. En el contexto de Argelia- Cauca , un territorio históricamente afectado por el conflicto armado, la pobreza y la exclusión, estas acciones son no solo necesarias, sino urgentes, para construir una sociedad más justa, incluyente y democrática.

Conmemoración del Día del Orgullo LGBTIQ+

La celebración del Día del Orgullo LGBTIQ+ en Argelia es una acción afirmativa que busca dignificar la vida de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en un contexto donde la discriminación, la exclusión y la violencia siguen siendo una constante. Esta fecha permite generar procesos de visibilización, sensibilización y formación ciudadana sobre la diversidad sexual, y está contemplada tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en la Política Pública como una herramienta clave para la transformación cultural, la promoción del respeto y la garantía de los derechos humanos.

Conmemoración del Día de la Visibilidad Lésbica

El Día de la Visibilidad Lésbica permite visibilizar una realidad frecuentemente ignorada dentro del movimiento social LGBTIQ+: las violencias específicas que viven las mujeres lesbianas. Esta fecha representa una oportunidad para reivindicar sus derechos, fortalecer sus liderazgos y cuestionar prácticas como la lesbofobia, la invisibilización y la exclusión institucional. En un municipio como Argelia, donde los imaginarios tradicionales aún tienen fuerte arraigo, esta acción tiene un importante potencial pedagógico y político para transformar estereotipos, erradicar la discriminación y promover el acceso equitativo a los derechos para todas.

Espacios de Capacitación sobre Prevención de Violencias Basadas en Género (VBG)

La implementación de espacios formativos sobre prevención de violencias basadas en género es una necesidad urgente ante el alto índice de agresiones contra mujeres y población diversa en el municipio. Estos espacios fortalecen la capacidad institucional y comunitaria para identificar, atender y prevenir la violencia, además de fomentar una cultura de denuncia, respeto y cuidado. Están contemplados como prioridad tanto en el Plan de

Desarrollo como en la Política Pública, que subrayan la importancia de capacitar a funcionarios, líderes, docentes y comunidad en general, en temas como enfoque de género, rutas de atención y masculinidades no violentas.

Encuentros Comunitarios sobre Prevención de Violencias Basadas en Género

Los encuentros comunitarios permiten territorializar las estrategias de prevención de violencias de género, descentralizando las acciones institucionales y promoviendo la participación de sectores rurales y dispersos del municipio. En estos espacios se construyen colectivamente rutas de protección, redes de apoyo y estrategias de cuidado comunitario, con base en las experiencias, conocimientos y necesidades locales. Esta metodología participativa está alineada con la Política Pública, que reconoce la necesidad de garantizar presencia estatal efectiva en zonas rurales, y con el Plan de Desarrollo, que prioriza la equidad territorial y la justicia social.

Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Conmemorar el 25 de noviembre es una acción de denuncia y movilización frente a la violencia de género que aún viven muchas mujeres del municipio. Esta fecha permite visibilizar las causas estructurales de estas violencias, hacer memoria de las víctimas, e impulsar compromisos institucionales para la prevención, atención y sanción efectiva. Además, es una oportunidad para articular esfuerzos intersectoriales e interinstitucionales, y para posicionar la implementación de la política pública con enfoque de género como una prioridad. Su realización es fundamental en un territorio afectado por el conflicto armado y otras formas de violencia estructural.

Renovación del Consejo Consultivo de Mujeres

La renovación del Consejo Consultivo de Mujeres es una acción política que fortalece la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones del municipio. Este órgano consultivo garantiza el diálogo permanente entre las mujeres organizadas y la administración municipal, y su funcionamiento es clave para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Población Diversa. La acción responde al mandato del Plan de Desarrollo de promover la gobernanza con enfoque de género, asegurando la representación de las mujeres en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Semana por la paz $ 6.000.000 y Foro iniciativas de paz

El Municipio de Argelia ha identificado la necesidad de crear espacios de paz y reconciliación para sus ciudadanos, con el objetivo de garantizar el goce efectivo de los derechos y la participación en el desarrollo social, económico y cultural del municipio. La

Semana por la Paz es una estrategia clave para promover estos espacios y fomentar la convivencia pacífica.

Asimismo, en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de Argelia denominado ARGELIA GRANDE Y PRODUCTIVA (2024-2027), en su eje estratégico ARGELIA GRANDE Y FORJADORA DE PAZ del sector de GOBIERNO TERRITORIAL para el programa de FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Los ciudadanos en Argelia enfrentan diversos desafíos, incluyendo la violencia por conflicto armado, la violencia en el contexto familiar y la falta de oportunidades educativas y laborales. La Semana por la Paz es un espacio fundamental para abordar estos desafíos, ofreciendo a los ciudadanos la oportunidad de participar activamente en la vida comunitaria y fortalecer sus capacidades. Esta celebración visibiliza las problemáticas de violencia, promueve el diálogo intergeneracional y fomenta la construcción de proyectos de vida positivos y en paz.

Además, es importante resaltar que la Ley 434 de 1998 establece medidas para la promoción de la paz y la reconciliación en Colombia, y el Decreto 2044 de 2018 reglamenta la realización de la Semana por la Paz en el país.

La realización de la Semana por la Paz no solo responde a un mandato legal, sino que también se alinea con los objetivos de desarrollo local y las aspiraciones de la comunidad de Argelia. Esta actividad proporciona un espacio vital para el reconocimiento, la participación y el empoderamiento de los ciudadanos, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Adicional se realizará un foro por la paz en donde surge como una apuesta colectiva para la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de la memoria histórica y la dignificación de las víctimas del conflicto armado. Argelia ha sido uno de los municipios más golpeados por la violencia sociopolítica en el Cauca, y por ello requiere con urgencia espacios de encuentro, escucha y reconciliación que pongan en el centro a quienes han resistido con dignidad en medio del dolor.

Este foro tiene como propósito central fomentar un espacio de diálogo comunitario, pedagógico y restaurativo que permita reconocer las heridas del pasado, visibilizar las iniciativas locales de paz y promover una participación activa y propositiva de las víctimas, organizaciones sociales, líderes comunitarios y ciudadanía en general. Será una jornada que integrará la verdad, la memoria y la construcción colectiva de propuestas viables para una paz territorial con enfoque de derechos humanos y justicia restaurativa.

Durante el desarrollo del foro se brindará orientación clara y directa sobre los mecanismos de reparación integral disponibles para las víctimas, reconociendo que muchas de ellas desconocen sus derechos o no han podido acceder a las rutas institucionales. Además, se abrirán espacios participativos donde las voces silenciadas durante décadas puedan ser

escuchadas y valoradas, permitiendo que la comunidad construya de forma conjunta un manifiesto de paz que recoja sus aspiraciones, dolores y propuestas.

El evento está dirigido a víctimas del conflicto armado, organizaciones sociales y comunitarias, representantes de juntas de acción comunal, estudiantes, docentes, autoridades locales y regionales, así como a la población en general. Todos ellos son actores fundamentales en el proceso de sanación y reconciliación del municipio. La construcción de una paz duradera no puede hacerse sin la participación activa de quienes han vivido en carne propia las consecuencias del conflicto; su experiencia es vital para garantizar que la historia no se repita.

La jornada se desarrollará en un espacio emblemático como el Coliseo Municipal o un parque de los diferentes corregimientos que tiene nuestro Municipio de Argelia, lugares simbólicos de reunión y representación comunitaria. Se sugiere realizar el foro en el mes de octubre, otorgando un sentido aún más profundo a este acto de construcción de paz.

El contenido del foro girará en torno a cinco ejes temáticos fundamentales: Verdad, Memoria y No Repetición; Justicia Restaurativa y Reparación Integral; Participación Ciudadana y Paz Territorial; Juventud, Cultura y Reconciliación; y los Programas del Estado relacionados con la Ruta de Atención a Víctimas. A través de paneles, actos simbólicos, mesas de trabajo y actividades culturales, se generará un ambiente propicio para el diálogo respetuoso, el intercambio de saberes y la movilización de compromisos tanto de la institucionalidad como de la comunidad.

Este espacio no será solo un evento, sino un hito en el camino hacia una Argelia que sueña, se reencuentra y se reconstruye desde la dignidad, la esperanza y el protagonismo de su gente.

Por lo tanto, el Municipio de Argelia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en concordancia con su Plan de Desarrollo, considera necesario y pertinente la contratación de servicios logísticos para la realización de la Semana por la Paz, y el Foro por la Paz, garantizando así la efectiva implementación de las políticas y programas dirigidos a la población del municipio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Celebración del día de la acción comunal

La constitución política de Colombia en su artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En el mismo sentido, la constitución Política en su artículo 311 establece que el municipio es la Entidad Fundamental de la división Político-Administrativa y en tal medida

le impone como su responsabilidad "… prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De conformidad con el estatuto contractual, las entidades están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar las necesidades de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, el Plan de Acción de la entidad y al plan anual de adquisiciones.

El artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: "el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

En primer lugar, el Plan de Desarrollo Municipal "Argelia Grande y Productiva 2024–2027" establece como principios orientadores la equidad, la inclusión y la participación ciudadana. Dentro de sus líneas estratégicas Argelia, territorio de buen gobierno, donde los componentes principales tiene el objetivo de lograr una transparencia en el buen gobierno y participación de las comunidades en los procesos políticos y públicos. En el sector de gobierno territorial la participación ciudadana es fundamental en la administración pública, para generar procesos de gobierno colectivo dando los mejores resultados en las políticas.

Para el caso en particular según lo dispuesto en la ley 2166 del 2021 y su decreto reglamentario 1501 de septiembre de 2023 Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, y se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 99. Día de la acción comunal. A partir de la vigencia de esta ley, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido y apoyado por el Ministerio del Interior, la Gobernación de cada departamento y la Alcaldía de cada municipio. Que para este año según el calendario será el 09 de noviembre.

ARTÍCULO 100. Corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de acciones que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal.

PARÁGRAFO. Adelantarán las actuaciones necesarias para dar cumplimiento y realce nacional a la celebración cívica de que trata esta ley.

En cumplimiento con el Plan de Desarrollo Municipal “Argelia Grande y Productiva 2024–2027” establece como principios orientadores la equidad, la inclusión y la participación ciudadana. Dentro de sus líneas estratégicas Argelia, territorio de buen gobierno por lo que la administración municipal por intermedio de la secretaria de Gobierno con la Oficina de Desarrollo Comunitario impulsa la CELEBRACION DEL DIA DE LA CCION COMUNAL con los organismos de acción comunal de primer y segundo grado del municipio de Argelia Cauca; esta acción es fundamental para fortalecer la cohesión social y promover la participación activa de la comunidad en el desarrollo de su entorno.

La celebración del Día de la Acción Comunal es una oportunidad vital para reconocer y valorar el esfuerzo colectivo de los Dignatarios y Líderes Comunales en la construcción de un entorno más justo, solidario y participativo. Esta conmemoración es esencial por varias razones:

1. Fomentar la Participación Ciudadana: La acción comunal es una herramienta clave para incentivar la participación de los habitantes en la toma de decisiones que afectan su comunidad. Celebrar este día promueve el sentido de pertenencia y compromiso hacia el bienestar colectivo.

2. Reconocimiento del Trabajo Comunitario: Muchas veces, los esfuerzos realizados por las organizaciones comunitarias y sus líderes no reciben el reconocimiento adecuado. Esta celebración permite visibilizar su trabajo, motivando a más personas a involucrarse en iniciativas locales.

   Fortalecimiento del Tejido Social: La acción comunal ayuda a crear vínculos entre vecinos, favoreciendo la construcción de redes de apoyo y solidaridad. Un evento que celebre esta práctica refuerza estos lazos y contribuye a un ambiente más armónico.

3. Cultura y Tradición: Celebrar el Día de la Acción Comunal también es una forma de rescatar y promover las tradiciones locales, generando un sentido de identidad cultural que fortalece el orgullo comunitario.

4. Impacto Positivo en el Desarrollo Local: Al unir esfuerzos en torno a un objetivo común, se potencia el desarrollo social, económico y ambiental del territorio, contribuyendo al bienestar general de la población.

Con estos antecedentes se requiere selecciona a una persona natural o jurídica para ejecutar la prestación de los servicios de logística y/o organización de eventos, que se encargue de suministrar los servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal identificó la necesidad de ejecutar acciones contenidas en el proyecto, para lo cual adelantará un proceso contractual en el que se seleccione a un oferente que ofrezca los servicios para la atención logística, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el documento del proyecto.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

El decreto 092 de 2017, reglamentan los contratos referidos por el artículo 355 de la Constitución Política.

Capacitaciones a OAC (organismos de acción comunal) contabilidad y finanzas,

La Ley 2166 DEL 2021 regula los organismos de acción comunal en Colombia, sumado, al artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, buscando promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción' comunal y a la vez, establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares y el cabal ejercicio de derechos y deberes. Es así como las Juntas de Acción Comunal como organizaciones de primer grado, cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar el desarrollo integral y sostenible con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa, las Juntas de Acción Comunal desempeñan un papel fundamental como medios de interlocución con los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, en la búsqueda de espacios de participación que ayuden al desarrollo de sus comunidades.

EL ARTICULO 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA establece que El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin

detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que de acuerdo a la resolución 0279 de 27 de febrero 2025, en su artículo 1 establece que la capacitación comunal es un proceso de formación ofrecido por parte de la entidades públicas y privadas a los miembros de la Organización comunal, que se realiza de manera continua y pertinente y se hace de forma de manera concertada y coordinada con el organismo comunal a través de sus diferentes órganos.

El Municipio tiene un tejido social integrado por el trabajo comunitario y colectivo que hacen las comunidades, con autonomía, responsabilidad, tratando de cumplir con las funciones que se delegan a partir de la constitución de las Juntas de Acción Comunal, promoviendo el desarrollo de sus territorios.

Se proyectó el programa 4502 para la Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y la diversidad de creencias cuyo objetivo es: promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de la Alcaldía Municipal y ayudar en aumentar la participación ciudadana.

En cumplimiento con el Plan de Desarrollo Municipal “Argelia Grande y Productiva 2024–2027” establece como principios orientadores la equidad, la inclusión y la participación ciudadana. Dentro de sus líneas estratégicas Argelia, territorio de buen gobierno por lo que la administración municipal por intermedio de la secretaria de Gobierno con la Oficina de Desarrollo Comunitario impulsa la CAPACITACION Y FORMACION COMUNAL para los organismos de acción comunal de primer y segundo grado del Municipio de Argelia Cauca; esta acción es fundamental para fortalecer la estructura Comunal y promover la participación activa de la comunidad en el desarrollo de su entorno.

Las Juntas de Acción Comunal (JAC) son fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento del tejido social en nuestras comunidades. Sin embargo, se ha identificado que muchas de estas juntas carecen de las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para cumplir eficazmente con su misión. Por esta razón, se hace urgente y necesario implementar un programa de capacitación dirigido a sus miembros.

Justificación:

1. Fortalecimiento del Liderazgo: Los OAC requieren líderes capacitados que puedan motivar a la comunidad, gestionar proyectos y resolver conflictos. La capacitación ayudará a desarrollar habilidades de liderazgo y gestión.

2. Conocimiento Normativo: Muchas OAC desconocen la legislación y normativas que rigen su funcionamiento. Capacitar a los miembros sobre sus derechos y deberes legales es esencial para garantizar su correcta operación.

3. Gestión de Recursos: El acceso a recursos económicos es vital para el desarrollo de proyectos comunitarios, Capacitar en formulación de proyectos, búsqueda de financiamiento y administración de recursos permitirá a las OAC ser más efectivas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Capacitación a promotoría de desarrollo comunitario en servicio al ciudadano

La constitución política de Colombia en su artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En el mismo sentido, la constitución Política en su artículo 311 establece que: *El municipio es la Entidad Fundamental de la división Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.*

De conformidad con el estatuto contractual, las entidades están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar las necesidades de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, el Plan de Acción de la entidad y al plan anual de adquisiciones.

El artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: "el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

En este contexto normativo, y en coherencia con los principios constitucionales de participación, descentralización y eficacia administrativa, el Municipio de Argelia, Cauca, ha identificado en el marco de sus procesos de fortalecimiento institucional y participación ciudadana la necesidad de capacitar a la Promotoría de Desarrollo Comunitario en temas relacionados con atención, orientación y servicio al ciudadano. Esta necesidad responde a la urgencia de mejorar las capacidades técnicas, operativas y humanas de los promotores como actores territoriales clave para el relacionamiento entre el Estado local y las comunidades.

La Promotoría de Desarrollo Comunitario cumple un rol estratégico en el municipio, en tanto actúa como puente entre la administración pública y las comunidades, especialmente en territorios rurales, de difícil acceso o con condiciones de riesgo derivadas de la presencia de actores armados ilegales. Estos promotores son los encargados de facilitar el acceso a la oferta institucional, dinamizar procesos de participación y control social, promover la

convivencia pacífica y recoger las problemáticas, expectativas y necesidades de la ciudadanía.

Frente a esta realidad, el Municipio de Argelia ha dispuesto una asignación presupuestal específica para la ejecución de un proceso de capacitación especializada, en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en su Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente en la línea estratégica Argelia, territorio de buen gobierno.

En consecuencia, la presente contratación representa no solo una respuesta a una necesidad institucional urgente, sino también una acción estratégica orientada al fortalecimiento de la gestión pública local y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el contexto del municipio de Argelia.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una capacitación especializada orientada a brindar herramientas prácticas y conceptuales en servicio al ciudadano, con enfoque diferencial, territorial y de derechos, que permita a los promotores desempeñar de manera más efectiva su labor en el territorio para garantizar el derecho de las comunidades de ser escuchadas, orientadas y atendidas con dignidad así como promover los procesos de reconciliación, diálogo social y cohesión comunitaria en el territorio, entre otros factores claves que se desarrollan en el marco de estas capacitaciones.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Escuela de liderazgo

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Asimismo, el artículo 311 determina que el municipio es la entidad básica de la división político-administrativa del Estado, a la cual corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual forma, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 define al municipio como la entidad territorial fundamental del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En concordancia con lo anterior, y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar estudios y documentos previos que permitan comprobar la existencia de una necesidad real que justifique la

contratación, garantizando su alineación con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Acción Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones.

En este contexto normativo, y en coherencia con los principios constitucionales de participación, descentralización y eficacia administrativa, la Administración Municipal de Argelia – Cauca ha diseñado e implementado la Escuela de Liderazgo, como una estrategia integral de formación ciudadana, fortalecimiento desarrollo institucional, orientada a consolidar las capacidades de liderazgo, gestión comunitaria, participación política y construcción de paz de los actores sociales del municipio.

Esta iniciativa surge como respuesta a los retos que enfrenta el territorio en materia de reconstrucción del tejido social, promoción de la cultura democrática, fortalecimiento de la gobernanza local y generación de capacidades en las comunidades más vulnerables, especialmente para jóvenes, mujeres, líderes comunales, representantes de organizaciones sociales y promotores comunitarios, quienes cumplen un rol estratégico en el relacionamiento entre el Estado y la comunidad.

La Escuela de Liderazgo se constituye en un espacio pedagógico, participativo e incluyente, diseñado para estimular la acción colectiva, la autonomía organizativa y el ejercicio efectivo de la ciudadanía activa. Su implementación promueve procesos de diálogo social, reconciliación, prevención de violencias, generación de redes de apoyo, e impulso de liderazgos territoriales con enfoque diferencial, como objetivo fundamental contribuir al fortalecimiento del tejido social del municipio, mediante el empoderamiento de actores locales provenientes de diversas veredas y corregimientos, priorizados por su rol activo en escenarios de representación, organización comunitaria y construcción de paz territorial.

Así mismo, busca dotar a los participantes de herramientas teóricas y prácticas para incidir en los procesos de planificación, control social, defensa de derechos, gestión comunitaria y participación efectiva en los asuntos públicos.

A través de este proceso formativo, se pretende fortalecer competencias individuales y colectivas en áreas clave como:

- Resolución de conflictos y mecanismos alternativos
- Violencias basadas en género y protección a la niñez (primeros auxilios psicológicos)
- Formulación de proyectos comunitarios
- Participación ciudadana, liderazgo y veeduría
- Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Ley 1448, mecanismos de protección constitucional y Acuerdos de Paz
- Normatividad vigente: Ley 2166
- Contabilidad y finanzas básicas para organizaciones sociales

La estrategia contempla el desarrollo de ocho (8) sesiones presenciales, a realizarse en la cabecera municipal de Argelia, con participación de líderes y lideresas de todo el territorio.

Esta iniciativa se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Argelia Grande y Productiva 2024–2027”, particularmente en la línea estratégica Argelia, territorio de buen gobierno, y responde a la necesidad institucional de fortalecer las capacidades de los actores sociales y comunitarios como agentes clave del desarrollo local.

Durante las jornadas de formación, que comprenden sesiones teórico-prácticas de varias horas de duración, es fundamental garantizar condiciones mínimas de bienestar para los participantes. En este sentido, el suministro de refrigerios se configura como un componente logístico esencial para asegurar su permanencia, concentración y aprovechamiento de los contenidos impartidos.

El suministro de refrigerios cumple entonces una función estratégica al contribuir al bienestar físico de los asistentes, incentivar su participación activa y continua, generar condiciones dignas para el aprendizaje y fortalecer el reconocimiento institucional hacia los líderes y promotores sociales.

En consecuencia, la presente contratación no solo busca atender una necesidad institucional prioritaria, sino que representa una acción estratégica para el fortalecimiento de la gestión pública local, el mejoramiento del relacionamiento Estado–comunidad y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el territorio.

Con el fin de cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la Ley de Contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración municipal requiere realizar el proceso para escoger la persona natural o jurídica idónea que suministre el servicio relacionado con el objeto del contrato, que reúna los requisitos establecidos por la norma a través del procedimiento de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2021, por el cual se reglamenta esta modalidad y modificada por el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Estrategia para aumentar el recaudo Municipal

Teniendo en cuenta que el artículo 208 de la Constitución Nacional, en relación con la función administrativa, expresamente manifiesta: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley siendo el municipio según el artículo 311 de la Constitución Nacional, la entidad fundamental de la división político administrativa y que expresamente manifiesta: "Al municipio como entidad fundamental de la división

político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que las entidades territoriales deberán cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la constitución nacional y que en la parte pertinente reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es Imperativo para las autoridades legítimamente constituidas facilitar la concreción del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que en el municipio de Argelia coexisten y buscan la armonía tres sectores poblacionales con características particulares que los definen y los diferencian entre sí, situación por la cual el interés del municipio es facilitar todo proceso que amerite la interrelación y la comunicación respetuosa y franca entre las tres visiones que habitan en la jurisdicción.

Como también es determinante para las autoridades la concreción del contenido de los artículos 11, 12, 13 y 28 de la Constitución Política de Colombia, bajo el entendido que el municipio de Argelia debe garantizar a sus comunidades la protección de los derechos fundamentales a la vida, la igualdad, la integridad y a la libertad personal, los cuales son derechos inherentes y esenciales para garantizar unos mínimos de vida digna que permiten garantizar su realización como persona. Es importante resaltar el artículo 43 donde establece la igualdad en todos los ámbitos sin importar el sexo o característica diferente de la persona, lo que garantiza a las mujeres participar en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de condiciones que los hombres.

De la misma manera el artículo 20 regula la libertad de expresión y difusión de pensamientos y opiniones, abriendo paso a no ser discriminado por pensar diferente a los demás y expresar y defender su posición dentro de los diferentes espacios de la sociedad con respecto.

También los artículos 37 y 38, los cuales establecen garantías al derecho de reunión y asociación; dando paso a la promulgación y regulación de las organizaciones sociales y políticas, con el fin de que estas organizaciones tengan una injerencia más activa y de forma legal en los diferentes ámbitos sociopolíticos.

Bajo esa medida, el Municipio de Argelia como entidad territorial encargada de cumplir con los fines del Estado, tiene que propender por un cumplimiento eficaz de su misión

constitucional y legal, basada en una gestión institucional articulada con las respectivas funciones delegadas en sus dependencias.

En desarrollo de su misión institucional al municipio de Argelia le corresponde administrar y propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional y legal.

La misión del Municipio de Argelia es “cumplir de manera eficaz y eficiente las políticas trazadas por la administración, a través de sus distintos servidores públicos, regidas por los principios de legalidad, igualdad, economía, celeridad, transparencia, eficacia, eficiencia, dentro del marco de la participación ciudadana, para la prestación de un servicio que satisfaga las necesidades de la comunidad y el mejoramiento de la gestión pública de esta entidad territorial”.

El municipio de Argelia, Cauca, ha identificado la necesidad de mejorar sus procesos de recaudo de impuestos, tasas y contribuciones. La situación geográfica, las condiciones de seguridad, y la limitada infraestructura han dificultado la eficiencia en el cobro de estos ingresos municipales. Este estudio previo tiene como objetivo justificar la contratación de un servicio de logística especializado que facilite y optimice el proceso de recaudo, incrementando los ingresos municipales y mejorando la gestión financiera del municipio.

Actualmente, el municipio enfrenta varios desafíos que limitan el eficiente recaudo de recursos como: Dificultades Geográficas: La topografía montañosa y la dispersión de la población dificultan el acceso a las áreas rurales, donde reside una parte significativa de los contribuyentes. Infraestructura Limitada: El municipio carece de una infraestructura adecuada para gestionar de manera efectiva la recolección y transporte de los recaudos desde las zonas más alejadas. Seguridad: El contexto de seguridad en algunas zonas del municipio impide la movilización segura del personal encargado del recaudo, lo que afecta la regularidad y efectividad de los ingresos. Capacidades Administrativas: La administración local enfrenta limitaciones en recursos humanos y tecnológicos para llevar a cabo un proceso de recaudo eficaz y seguro.

Por lo tanto, la contratación de un servicio de logística especializado se justifica por los siguientes motivos: Eficiencia en el Recaudo: Un operador logístico puede implementar estrategias que permitan un acceso más rápido y seguro a las áreas rurales y de difícil acceso, asegurando una mayor cobertura en el cobro de los tributos municipales. Reducción de Costos Operativos: Al subcontratar este servicio, el municipio puede reducir los costos asociados a la logística interna, como la compra y mantenimiento de vehículos, personal, y otros recursos necesarios para llevar a cabo el recaudo. Aumento en los Ingresos Municipales: Al mejorar la eficiencia y cobertura del recaudo, se espera un incremento en los ingresos municipales.

La contratación de un servicio de logística se presenta como una solución estratégica para mejorar el proceso de recaudo en el municipio de Argelia, Cauca. Esta medida no solo

contribuirá a optimizar los ingresos municipales, sino que también permitirá a la administración local enfocar sus esfuerzos en áreas clave para el desarrollo del municipio, potenciando así el bienestar de sus habitantes.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

SEMANA POR LA JUVENTUD

La constitución política de Colombia en su artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En el mismo sentido, la constitución Política en su artículo 311 establece que el municipio es la Entidad Fundamental de la división Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De conformidad con el estatuto contractual, las entidades están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar las necesidades de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, el Plan de Acción de la entidad y al plan anual de adquisiciones.

El artículo 1 de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: "el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

El Municipio de Argelia ha adoptado la Política Pública de Juventud 2022-2032, la cual busca garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes y su participación en el desarrollo social, económico y cultural del municipio. Esta política establece como uno de sus ejes fundamentales la promoción de espacios de participación y expresión juvenil, siendo la Semana por la Juventud una estrategia clave para su implementación.

Asimismo, en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de Argelia denominado ARGELIA GRANDE Y PRODUCTIVA (2024-2027). En su eje estratégico Argelia grande en infraestructura social para la convivencia y la reconciliación del sector de INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN para el programa de Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños

y adolescentes, donde se reconoce la importancia de la población joven como agente de cambio y desarrollo.

Es esencial destacar que los jóvenes en Argelia enfrentan diversos desafíos, incluyendo la violencia por conflicto armado, violencia en el contexto familiar, reclutamiento por los grupos armados y la falta de oportunidades educativas y laborales.

La Semana por la Juventud se constituye como un espacio fundamental para dar cumplimiento a estos objetivos, ofreciendo a los jóvenes del municipio la oportunidad de expresarse, participar activamente en la vida comunitaria y fortalecer sus capacidades. Esta celebración permite visibilizar el talento local, promover el diálogo intergeneracional y fomentar la construcción de proyectos de vida positivos para la juventud de Argelia.

Además, es importante resaltar que la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad.

En este sentido, la realización de la Semana por la Juventud no solo responde a un mandato legal, sino que también se alinea con los objetivos de desarrollo local y las aspiraciones de la comunidad joven del municipio de Argelia. Esta actividad proporciona un espacio vital para el reconocimiento, la participación y el empoderamiento de los jóvenes, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Por lo tanto, el Municipio de Argelia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en concordancia con su Política Pública de Juventud y Plan de Desarrollo, considera necesario y pertinente la contratación de servicios logísticos para la realización de la Semana por la Juventud, garantizando así la efectiva implementación de las políticas y programas dirigidos a la población joven del municipio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
Conmemoración del día nacional de la memoria y la solidaridad con las victimas

Teniendo en cuenta que el artículo 208 de la Constitución Nacional, en relación con la función administrativa, expresamente manifiesta: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley siendo el municipio según el artículo 311 de la Constitución Nacional, la entidad fundamental de la división político administrativa y

que expresamente manifiesta: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que las entidades territoriales deberán cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la constitución nacional y que en la parte pertinente reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es Imperativo para las autoridades legítimamente constituidas facilitar la concreción del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que en el municipio de Argelia coexisten y buscan la armonía tres sectores poblacionales con características particulares que los definen y los diferencian entre sí, situación por la cual el interés del municipio es facilitar todo proceso que amerite la interrelación y la comunicación respetuosa y franca entre las tres visiones que habitan en la jurisdicción.

Como también es determinante para las autoridades la concreción del contenido de los artículos 11, 12, 13 y 28 de la Constitución Política de Colombia, bajo el entendido que el municipio de Argelia debe garantizar a sus comunidades la protección de los derechos fundamentales a la vida, la igualdad, la integridad y a la libertad personal, los cuales son derechos inherentes y esenciales para garantizar unos mínimos de vida digna que permiten garantizar su realización como persona. Es importante resaltar el artículo 43 donde establece la igualdad en todos los ámbitos sin importar el sexo o característica diferente de la persona, lo que garantiza a las mujeres participar en todos los ámbitos de la sociedad en igualdad de condiciones que los hombres.

De la misma manera el artículo 20 regula la libertad de expresión y difusión de pensamientos y opiniones, abriendo paso a no ser discriminado por pensar diferente a los demás y expresar y defender su posición dentro de los diferentes espacios de la sociedad con respecto.

También los artículos 37 y 38, los cuales establecen garantías al derecho de reunión y asociación; dando paso a la promulgación y regulación de las organizaciones sociales y

políticas, con el fin de que estas organizaciones tengan una injerencia más activa y de forma legal en los diferentes ámbitos sociopolíticos.

Bajo esa medida, el Municipio de Argelia como entidad territorial encargada de cumplir con los fines del Estado, tiene que propender por un cumplimiento eficaz de su misión constitucional y legal, basada en una gestión institucional articulada con las respectivas funciones delegadas en sus dependencias.

En desarrollo de su misión institucional al municipio de Argelia le corresponde administrar y propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional y legal.

La misión del Municipio de Argelia es “cumplir de manera eficaz y eficiente las políticas trazadas por la administración, a través de sus distintos servidores públicos, regidas por los principios de legalidad, igualdad, economía, celeridad, transparencia, eficacia, eficiencia, dentro del marco de la participación ciudadana, para la prestación de un servicio que satisfaga las necesidades de la comunidad y el mejoramiento de la gestión pública de esta entidad territorial”.

Para en caso en particular con la creación de la ley 1448 de 2011 *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones." Señala entre otros artículos los siguientes:

ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno

ARTÍCULO 141. REPARACIÓN SIMBÓLICA. Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

ARTÍCULO 142. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS, El 9 de abril de cada año, se celebra el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizan por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas.”

El Congreso de la República se reunirá en pleno ese día para escuchar a las víctimas en una jomada de sesión permanente.

ARTÍCULO 143. DEL DEBER DE MEMORIA DEL ESTADO. El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.

Como corolario de loa anterior cada año se conmemora el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del conflicto armado, con la finalidad de que en un municipio como lo es Argelia que se han vivido tantos años de conflicto, pueda tener el derecho a una reparación del daño causado, en este caso se buscar abrir un espacio comunitario, en el que aprovechando el simbolismo se reconozcan las distintas formas de violencia, y así podamos mitigar de alguna forma el dolor de las víctimas, vinculando a la sociedad en un proceso de construcción, paz, dignidad e igualdad.

De esta manera, se convierte en una actividad fundamental para la reflexión y la dignificación de las personas que han sido víctimas del conflicto armado en el municipio. Los espacios de dialogo, reconciliación y los encuentros de reconocimiento han exaltado el papel de las víctimas y han buscado reconocer su lucha. Por esto, es importante invitar a la comunidad a seguir avanzando como sociedad, puesto que con estas experiencias se crea un desafío para las víctimas en busca de la integración y la unión de aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño fruto del conflicto armado interno.

Con base en lo anterior donde se colocó el contexto jurídico en cuanto a la necesidad de conmemorar el día de las víctimas, este municipio en virtud de realizar la misión encomendada, pretende contratar los servicios logísticos para esta actividad.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Capacitación a comerciantes

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, el artículo 311 determina que el municipio es la entidad básica de la división político-administrativa del Estado, a la cual corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar

el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En la misma línea, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 define al municipio como la entidad territorial fundamental del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En concordancia con lo anterior, y en el marco de las acciones de fortalecimiento institucional, participación ciudadana y garantía del derecho fundamental, la Administración Municipal de Argelia, Cauca, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, ha previsto la realización de una jornada de capacitación dirigida a los comerciantes del municipio, reconociendo su papel como actores estratégicos en la construcción de ciudadanía y como canales naturales de difusión y réplica de información clave dentro de sus comunidades.

Las capacitaciones a los comerciantes del municipio de Argelia constituyen una herramienta estratégica para el fortalecimiento del tejido económico y social del territorio. El comercio local, además de ser una de las principales fuentes de sustento para muchas familias, cumple un rol esencial en la dinamización de la economía municipal, la generación de empleo y la circulación de bienes y servicios.

La formación permite a los comerciantes actualizar conocimientos, adquirir nuevas habilidades, adaptarse a los cambios del entorno económico y cumplir con los requerimientos normativos y administrativos. Además, su empoderamiento como ciudadanos activos y conocedores de sus derechos, fortalece los mecanismos de participación ciudadana y control social, especialmente en áreas sensibles como el acceso y calidad de los servicios.

Además del componente económico, estas capacitaciones tienen una dimensión social y ciudadana fundamental, al incluir contenidos relacionados con los derechos y deberes en salud, así como la conformación y funciones de las veedurías ciudadanas y las ligas de usuarios en salud, lo que forma comerciantes más informados, conscientes de su entorno y con herramientas para participar activamente en los espacios de vigilancia ciudadana.

Este proceso formativo no solo busca el fortalecimiento económico de los participantes, sino también su consolidación como líderes comunitarios, sujetos de derecho y promotores del desarrollo participativo, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida en el municipio.

Su propósito es brindar información, herramientas prácticas y referentes normativos sobre los derechos y deberes en salud, así como sobre la conformación y funciones de las veedurías ciudadanas y ligas de usuarios del sistema de salud, mecanismos esenciales para el ejercicio del control social y la participación comunitaria, fomentando una ciudadanía más informada, crítica y proactiva, capaz de vigilar la gestión pública, exigir el cumplimiento

de estándares de calidad y participar de manera incidente en la formulación de propuestas que contribuyan a mejorar sus servicios.

Las capacitaciones se desarrollarán en una jornada presencial teórico-prácticas de varias horas de duración. En este contexto, se hace necesario garantizar condiciones mínimas de bienestar para los participantes. Por ello, el suministro de refrigerios se configura como un componente logístico esencial para asegurar su permanencia, concentración y aprovechamiento de los contenidos impartidos.

Dicho suministro cumple una función estratégica al contribuir al bienestar físico de los asistentes, incentivar su participación activa, generar condiciones dignas para el aprendizaje y fortalecer el reconocimiento institucional hacia los líderes y actores sociales convocados.

Esta actividad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Argelia Grande y Productiva 2024–2027”, particularmente en la línea estratégica Argelia, territorio de buen gobierno que contempla acciones de fortalecimiento a las comunidades en capacitaciones para reconocer sus derechos y deberes como buenos ciudadanos.

En consecuencia, la presente contratación no solo atiende una necesidad institucional prioritaria, sino que representa una acción estratégica para el fortalecimiento de la gestión pública local, el mejoramiento del relacionamiento Estado comunidad y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el territorio.

Para dar cumplimiento a esta necesidad, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal, la administración municipal requiere realizar el proceso de selección del proveedor idóneo que suministre el servicio relacionado con el objeto contractual, conforme a los requisitos de ley y bajo la modalidad de mínima cuantía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Organización de proceso electoral

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho, la Carta Magna reconoce, entre otras, las siguientes facultades: “Elegir y ser elegido; tomar parte en elecciones, plebiscitos,

referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática; constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas (…)".

Asimismo, el artículo 103 consagra como mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato; señalando además que la ley reglamentará dichos mecanismos.

Este mismo artículo establece el deber del Estado de contribuir a la organización, promoción y capacitación de asociaciones y formas de organización ciudadana como las asociaciones juveniles, cívicas, sindicales, comunitarias o profesionales, sin detrimento de su autonomía, con el fin de que estas constituyan mecanismos democráticos de representación en las distintas instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

En ese marco, los Consejos Municipales de Juventud son instancias autónomas, permanentes y representativas de participación juvenil, creadas por mandato legal a través del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018). Estas estructuras constituyen mecanismos de participación, concertación, vigilancia y control social de la gestión pública, y actúan como canales de interlocución entre las juventudes y las autoridades del nivel local, departamental y nacional.

Su propósito principal es canalizar los acuerdos, intereses y propuestas de los jóvenes frente a las necesidades y problemáticas que afectan sus entornos, visibilizando tanto sus demandas como sus potencialidades en los ámbitos social, político, económico y cultural. A través de estas instancias, los jóvenes pueden incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, fortaleciendo su rol como actores activos de la democracia participativa, conforme a los artículos 1°, 2° y 103 de la Constitución Política.

En este contexto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No. 2365 del 27 de febrero de 2025, estableció el calendario electoral para la elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, programando la jornada electoral para el 19 de octubre de 2025. Este proceso democrático reviste gran importancia para el fortalecimiento de la ciudadanía juvenil, la institucionalidad local y la gobernanza participativa.

Por tal motivo, la Alcaldía Municipal de Argelia, Cauca, en cumplimiento de sus competencias legales y con el fin de garantizar el normal desarrollo de esta jornada electoral, requiere contratar un servicio logístico integral que asegure las condiciones técnicas, operativas y organizativas necesarias para la realización eficiente, segura y oportuna de las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud.

Esta actividad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Argelia Grande y Productiva 2024–2027", particularmente en la línea estratégica Argelia, territorio de buen gobierno, que contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la participación

ciudadana, el liderazgo juvenil y la democracia local, en concordancia con los objetivos de desarrollo institucional y territorial.

En consecuencia, la contratación de la logística para las elecciones de los Consejos de Juventud no es solo una opción conveniente, sino una necesidad operativa derivada de la complejidad y el alcance de las tareas que implica un proceso electoral. Permite a las autoridades cumplir con sus responsabilidades de manera eficiente, transparente y segura, garantizando el ejercicio democrático de los jóvenes en sus territorios.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Argelia, Cauca no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para asumir directamente la organización de la jornada electoral, se hace necesaria la contratación externa del servicio logístico integral. Esta limitación se debe a la falta de personal especializado, ausencia de infraestructura adecuada, y carencia de medios de transporte y equipos necesarios para cubrir de manera eficiente los requerimientos de la jornada en todos los puntos de votación del municipio, especialmente en zonas rurales de difícil acceso.

Para dar cumplimiento a esta necesidad, y en aplicación de los principios que rigen la contratación estatal como el principio de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, entre otros, la Administración Municipal adelantará el proceso de selección del proveedor idóneo que suministre el servicio requerido, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Por lo anteriormente señalado se hace necesario: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS NECESARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2024190500052, CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2024190500040, SEMANA POR LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024190500041 Y ESTRATEGIA PARA AUMENTAR EL RECAUDO MUNICIPAL.**

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual.

1. **ANALISIS DESDE LA PARTE LEGAL:**

   El Municipio de Argelia, Cauca, en cabeza del señor alcalde municipal, considera necesario y jurídicamente procedente celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de eventos y estrategias de impacto

social, institucional y comunitario, conforme a los proyectos de inversión inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).

Esta decisión encuentra sustento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que autoriza a las entidades territoriales a celebrar contratos o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para el impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo nacional y territorial, siempre que:

- El objeto contractual tenga un fin de interés público.
- Las actividades estén alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.
- Se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva, publicidad y responsabilidad en la contratación estatal.

Así mismo, El convenio proyectado encuentra pleno respaldo en la Constitución Política de Colombia, que establece el deber y la facultad de las entidades territoriales para promover la participación ciudadana, preservar la memoria histórica, fomentar la cohesión social y gestionar de forma eficiente los recursos públicos.

En ese sentido:

- Artículos 1, 2 y 311: Fundan la obligación del Estado y de los municipios de servir a la comunidad, garantizar la convivencia pacífica, promover la prosperidad general y ejecutar actividades que fortalezcan el desarrollo social, cultural y económico de sus habitantes.
- Artículos 7, 22 y 355: Respaldan las acciones de conmemoración, reconciliación y fortalecimiento de la paz, autorizando la celebración de convenios de asociación con ESAL para impulsar programas de interés público alineados con el Plan de Desarrollo Municipal.
- Artículos 38, 43 y 45: Garantizan la libre asociación, la igualdad de oportunidades y la participación activa de los jóvenes, lo que sustenta la ejecución de la Semana por la Juventud como mecanismo de integración social y política.
- Artículos 20, 67 y 95: Protegen la libertad de expresión, reconocen la educación como servicio público con función social y establecen el deber ciudadano de participar en la vida comunitaria y propender a la paz, lo que legitima la realización de eventos pedagógicos y comunitarios de memoria histórica e inclusión social.

De igual manera, la conveniencia de la ejecución está enmarcada en considerar lo indicado por el Articulo 3. de la Ley 80 donde se indica “que al celebrar convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. En tal sentido, la conveniencia se encuentra amparada y justificada para celebrar dicho convenio.

De forma adicional. el Decreto 092 de 2017 crea un proceso de contratación para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los convenios entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación de las partes.

En consecuencia, estos convenios se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. (Artículo 2, Decreto 092 de 2017).

Atendiendo a lo señalado, el Decreto 092 de 2017 permite que las Entidades Estatales celebren convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público que respondan a necesidades sociales prioritarias establecidas en los planes de desarrollo.

En el caso del Municipio de Argelia, Cauca, las acciones contempladas en el presente proyecto —tales como la Conmemoración del Día del Orgullo LGBTIQ+, la Conmemoración del Día de la Visibilidad Lésbica, la implementación de Espacios de Capacitación sobre Prevención de Violencias Basadas en Género (VBG), la realización de Encuentros Comunitarios sobre Prevención de Violencias Basadas en Género, la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y la Renovación del Consejo Consultivo de Mujeres— constituyen intervenciones afirmativas orientadas a la garantía de derechos, la equidad, la no discriminación y la participación efectiva de grupos históricamente marginados y afectados por violencias estructurales.

Estas actividades no solo se ajustan al objeto contractual y al Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, sino que también materializan mandatos constitucionales y legales que obligan al Estado a adoptar medidas especiales para proteger y promover los derechos de mujeres, población LGBTIQ+, y víctimas de violencias basadas en género.

En este contexto, la contratación con una ESAL de reconocida idoneidad se justifica plenamente, dado que:

- Se trata de una población en situación de vulnerabilidad que enfrenta discriminación, exclusión y riesgo de violencia.
- Las acciones proyectadas incluyen formación, fortalecimiento organizativo, promoción de derechos y visibilización de problemáticas, contribuyendo a la transformación cultural y a la construcción de paz territorial.
- Se fomenta la participación comunitaria y el liderazgo social, garantizando la descentralización y el acceso a sectores rurales y dispersos.
- Se generan sinergias interinstitucionales e intersectoriales, optimizando recursos técnicos, humanos y financieros para la ejecución eficiente de las estrategias.

Por tanto, al amparo del artículo 355 de la Constitución Política, del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 (incorporado al Decreto 1082 de 2015), esta modalidad contractual es procedente y adecuada para la implementación de acciones afirmativas y comunitarias que atiendan de forma directa las necesidades de equidad, inclusión y prevención de violencias en el Municipio de Argelia.

Igualmente, se ha determinado que para el buen manejo de los recursos que están comprometidos para este proceso, las ESALes, conforme a su capacidad técnica, operativa, logística, administrativa y reconocida idoneidad se comprometen a optimizar los recursos, acorde a los siguientes criterios:

• Eficiencia: Ofreciendo para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

• Eficacia: De acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

• Economía: La ESAL ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

• Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

En conclusión, al amparo del **artículo 355 de la Constitución Política**, el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, y el **Decreto 092 de 2017**, esta modalidad contractual es **legalmente procedente, socialmente necesaria y estratégicamente conveniente** para atender las necesidades de equidad, inclusión y prevención de violencias en el Municipio de Argelia.

1.1. PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes deberán ostentar la calidad de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Considerando la información revisada de la página de contratación www.contratos.gov.co, se logró identificar procesos con características similares a las requeridas para las condiciones particulares del Municipio de Argelia - Cauca, es decir procesos en los que se incluyen organización de eventos sociales, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido publicados, convocados, adjudicados o celebrados.

Se relacionaron procesos así:

PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
IMC-012-03-2025	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UN EVENTO CONMEMORATIVO COMO ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN	$ 5.130.000	Nariño- ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION

	GENERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y FOMENTO DE LA INCLUSION COMO HERRAMIENTA PARA LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO, SEGUN CODIGO BPIN 202500000006900.		
CIA-2024008	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE INTEGRACION CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, VALLE DEL CAUCA.	$ 2.700.000	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARGELIA
CV016-2024	“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ALDANA A TRAVES DEL DESARROLLO	39,130,000	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALDANA

	DEL XLII CAMPEONATO DE FUTBOL CATEGORÍA “A” Y “B” RAMA MASCULINA Y DEL VI CAMPEONATO EN RAMA FEMENINA CATEGORÍA ÚNICA VERSIÓN 2024”.		
CONVENIO-011	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION ACTIVA DE LAS MUJERES Y PROTEGER SU DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION Y EL EMPRENDIMIENTO QUE PROMUEVAN EL ACCESO A LA JUSTICIA, LA INCLUSION SOCIAL Y LA EQUIDAD DE GENERO	54.000.000	NARIÑO- ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
IMC-012-03-2025	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE UN EVENTO CONMEMORATIVO COMO ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y FOMENTO DE LA INCLUSION COMO HERRAMIENTA PARA LA CONSTRUCCION DE TEJIDO	$ 5.130.000	NARIÑO – ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION

	SOCIAL Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO, SEGUN CODIGO BPIN 202500000006900.		
IMC-036-07-2024	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL CARNAVAL DEL COLOR Y LA DIVERSIDAD COMO UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION SOCIAL Y CIUDADANA DE LA POBLACION LGTBIOSIGD DEL MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA INCLUSION A TRAVES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO SEGUN CODIGO B	10.000.000	NARIÑO – ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION
CA-022	CONTRIBUCION A MECANISMOS DE INCLUSION SOCIAL Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALOTO	$ 38.150.000	CAUCA-ALCALDIA MUNICIPAL DE CALOTO
150-10-07-442-2024	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DENTRO	$ 150.000.000	VALLE DEL CAUCA-ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE YUMBO

	DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE YUMBO		
150-10-07-428-2024	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, DESEMPEÑANDO FUNCIONES LOGISTICAS, OPERATIVAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO GAY Y EL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA PARA LA POBLACION LGTBIQ EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	$ 80.000.000	VALLE DEL CAUCA-ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE YUMBO
160.10.07.0184-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ZONAS DE ORIENTACION ESCOLAR PARA TRANSFORMAR IMAGINARIOS, ESTEREOTIPOS Y PREJUICIOS QUE INCIDEN Y NATURALIZAN LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACION Y COMUNICACION EN SALUD,	$ 96.995.307	VALLE DEL CAUCA-ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE YUMBO

	DIRIGIDA A FOMENTAR LA EQUIDAD DE GENERO Y PREVENIR LAS VIOLENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE		

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio referida a prestación de servicios de realizar actividades de servicios logísticos permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

De la misma manera se analizaron posibles indicadores financieros y organizacionales para solicitar en el presente proceso de selección.

En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso FORMA competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos.

En línea con la Constitución Política, el Decreto 092 establece que cuando hay más de una entidad en capacidad de implementar el plan o programa previsto en el plan de desarrollo, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad encargada de tal implementación debe ser seleccionada en un proceso competitivo. El cual garantiza eficiencia (por lo expedito del proceso), financiero, (pues la entidad sin ánimo de lucro no tiene utilidad del proyecto), es así como se analiza las entidades sin ánimo de lucro que puedan apoyar al desarrollo de eventos tales como procesos de mejoramiento ambiental urbano mediante la ejecución de mejoramiento o conservación de espacios ambientales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

3.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS NECESARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2024190500052, CONMEMORACIÓN DEL DÍA

NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2024190500040, SEMANA POR LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2024190500041 Y ESTRATEGIA PARA AUMENTAR EL RECAUDO MUNICIPAL.

3.2 Descripción detallada de los bienes requeridos, productos o resultados esperados.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar las siguientes actividades:

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGBTIQ+					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Adquisición de material didáctico y papelería necesaria para el desarrollo de talleres y charlas, incluyendo papelería general, folletos informativos, pancartas y pendones.	Global	1	$ 560.000	$ 560.000
2	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	unidad	80	$ 18.000	$ 1.440.000
Total					**$ 2.000.000**
APORTE DE LA ESAL					
3	Diseño, impresión y suministro de banner publicitario para la conmemoración del Día del Orgullo LGBTIQ+, con dimensiones de 150 cm x 70 cm, impreso a full color.	unidad	1	$ 60.000	$ 60.000

TOTAL LOGISTCIA					**$ 2.060.000**
CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicio de alquiler de sonido para la amplificación y adecuada recepción del evento, el cual incluye: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con control de volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; un (1) computador portátil;	unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
2	Adquisición de material didáctico y papelería necesaria para el desarrollo de talleres y charlas, incluyendo papelería general y folletos informativos.	unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
3	Trasportes: trasporte desde la ubicación al lugar del evento y viceversa	carrera	5	$ 250.000	$ 1.250.000
Total					**$ 2.000.000**
APORTE DE LA ESAL 3%					
4	Diseño, impresión y suministro de banner publicitario en conmemoración del Día de la Visibilidad Lésbica, en tamaño de 150 cm x 70 cm, a full color.	unidad	1	$ 60.000	$ 60.000
Total Logistica					$ 2.060.000
ESPACIOS DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG)					

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de material didáctico para capacitación, consistente en folletos o guías que contienen la ruta de atención a las violencias basadas en género.	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
2	Suministro y entrega de refrigerios, compuestos por una (1) bebida de 250 ml (jugo natural o bebida endulzada) y una (1) porción de galletas, pan o hojaldre. Los refrigerios deberán ser puestos y servidos en el lugar del evento.	unidad	150	$ 8.000	$ 1.200.000
3	Contratación de personal profesional para el diseño y desarrollo de capacitaciones orientadas a la prevención, atención y sensibilización sobre violencias basadas en género. Se requiere un profesional con formación en Ciencias Humanas o Derecho, con experiencia comprobada en la temática a desarrollar.	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4	Prestación del servicio de transporte terrestre para los participantes de las (10) jornadas de capacitación programadas. El servicio se realizará en camionetas de transporte público tipo cuatro puertas, con capacidad para 12 pasajeros, e incluirá traslados de ida y regreso desde y hacia los diferentes corregimientos de procedencia de los participantes.	carreras	10	$ 250.000	$ 2.500.000
Total					**$ 6.000.000**
APORTE ESAL					

5	**TALENTO HUMANO** Contratación de dos (2) personas para la realización de la adecuación del lugar, servicios de aseo, apoyo logístico y administrativo, incluyendo la elaboración de informes relacionados con la actividad.	unidad	1	$ 180.000	$ 180.000
TOTAL LOGÍSTICA					$ 6.180.000
ENCUENTROS COMUNITARIOS SOBRE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Adquisición y suministro de material didáctico y papelería necesaria para el desarrollo de talleres y charlas, incluyendo papelería general, folletos informativos, pancartas y pendones. Los materiales deberán ser entregados y dispuestos en el lugar del evento.	GLOABAL	1	$ 500.000	$ 500.000
2	Contratación de personal profesional para el diseño y desarrollo de capacitaciones sobre violencias basadas en género, a realizarse de manera presencial en el lugar del evento.	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
Total					**$ 1.000.000**
Aporte Esal 3%					
3	Suministro de servicio de hidratación para los participantes de los encuentros comunitarios, consistente en bolsas de agua en presentaciones de 12 unidades. El producto deberá ser entregado y	unidad	4	$ 7.500	$ 30.000

	dispuesto en el lugar del evento para su distribución.				
TOTAL LOGISTICA					$ 1.030.000
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Alquiler de espacio adecuado para la realización del evento, que incluya el suministro de sillas y mesas para atender a 75 personas.	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
2	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	unidad	75	$ 20.000	$ 1.500.000
Total					**$ 2.000.000**
APORTE DE LA ESAL					
3	Suministro de servicio de hidratación para los participantes de los encuentros comunitarios, consistente en bolsas de agua empacadas en presentaciones de 12 unidades. La entrega deberá realizarse en el lugar del evento, debidamente dispuesta para su distribución.	unidad	8	$ 7.500	$ 60.000

TOTAL LOGISTICA					$ 2.060.000
RENOVACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Alquiler del lugar para la realización de las capacitaciones, que incluya el servicio de sonido para amplificación y adecuada recepción. El equipo de sonido deberá contar con: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; y un (1) computador portátil. Todo el equipo debe estar instalado y operando en el lugar del evento.	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
2	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	120	$ 20.000	$ 2.400.000

3	Suministro y entrega de recordatorios para las mujeres participantes en la elección, consistentes en un kit compuesto por agenda, lapicero y pañoleta sublimada con mensaje de empoderamiento femenino. Los kits deberán ser entregados en el lugar del evento y en el horario establecido.	Unidad	120	$ 50.000	$ 6.000.000
Total					**$ 9.000.000**
APORTE ESAL					
4	TALENTO HUMANO Contratación de tres (3) personas para la realización de la adecuación del lugar, servicios de aseo, apoyo logístico y administrativo, incluyendo la elaboración de informes relacionados con la actividad.	GLOBAL	1	$ 270.000	$ 270.000
TOTAL LOGÍSTICA					**$ 9.270.000**
SEMANA POR LA PAZ					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Taller de Historias anhelos paz y reconciliación de los NNA de Argelia : adecuación de espacio para 15 NNA para la promoción y sensibilización de la cultura y procesos de paz: el kit compuesto por: (Pliegos 10 cartulinas de colores, colores, lápices, marcadores, borrador, 2 cuadernos) y entrega de un balón balón para la práctica deportiva para cada NNA	Unidad	15	$ 90.000	$ 1.350.000
2	Presentación artística para la promoción de la paz, consistente en dos (2) presentaciones de danza realizadas por estudiantes, con temáticas alusivas a la paz, la convivencia y la reconciliación. La actividad incluye: vestuario representativo acorde a cada coreografía, con confección y suministro de materiales para vestuario femenino y masculino (faldas, pantalones, alpargatas, pañoletas); ambientación escénica simbólica; musicalización con mensajes de armonía; y participación activa de la comunidad.	Unidad	1	$ 750.000	$ 750.000
3	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	93	$ 20.000	$ 1.860.000

4	Contratación de un profesional en pedagogía social, psicología o áreas afines, responsable del diseño y ejecución de un ciclo de talleres participativos, con enfoque en la resolución de conflictos sin violencia. Los talleres estarán orientados al desarrollo de estrategias prácticas para el manejo pacífico de desacuerdos, promoviendo el diálogo, la empatía y la comunicación asertiva como herramientas fundamentales para la transformación de conflictos en contextos comunitarios.	Unidad	3	$ 680.000	$ 2.040.000
TOTAL					**$ 6.000.000**
APORTE ESAL					
5	TALENTO HUMANO Contratación de dos (2) personas para la realización de la adecuación del lugar, servicios de aseo, apoyo logístico y administrativo, incluyendo la elaboración de informes relacionados con la actividad.	GLOBAL	1	$ 180.000	$ 180.000
Total presupuesto					**$ 6.180.000**
FORO POR LA PAZ					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Alquiler del lugar para la realización de las capacitaciones, que incluya el servicio de sonido para amplificación y adecuada recepción. El equipo de sonido deberá contar con: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; y un (1) computador portátil. Todo el equipo debe estar instalado y operando en el lugar del evento.	unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
2	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	160	$ 20.000	$ 3.200.000

3	Servicios de 2 profesionales en calidad de conferencistas en el Foro por la Paz, asumiendo la responsabilidad de diseñar, preparar y desarrollar una intervención orientada a promover la cultura de paz, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos. La participación deberá realizarse de manera presencial en la fecha, lugar y horario previamente establecidos por la entidad contratante, garantizando el cumplimiento de los objetivos temáticos del evento y fomentando la reflexión activa del público asistente.	unidad	2	$ 600.000	$ 1.200.000
Total, Presupuesto oficial					**$ 5.000.000**
APORTE ESAL					
4	TALENTO HUMANO Contratación de dos (2) personas para la realización de la adecuación del lugar, servicios de aseo, apoyo logístico y administrativo, incluyendo la elaboración de informes relacionados con la actividad.	GLOBAL	1	$ 150.000	$ 150.000
TOTAL LOGISTICA					**$ 5.150.000**
CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	alquiler del lugar del evento con sonido para la amplificación del eventos el cual consta de (1 parlante activo de 330w ecualizable con bluetooh con tres lineas de entrada y dos de salida, 2 micrófonos inalámbricos con volumen independiente, 1 cable de poder, 1 línea polifónica, 1 extensión de 10m y computador portátil.	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
2	Prestación del servicio de decoración para la celebración del Día de la Acción Comunal en el municipio de Argelia. El servicio incluye la ambientación de la mesa principal con manteles, banderas, telas y demás elementos decorativos que contribuyan a resaltar y reflejar el espíritu festivo de la actividad.	Global	1	$ 370.000	$ 370.000
3	Entrega de estatutos debidamente impresos a todo color y empastados en pasta dura. La portada debe contener el nombre de cada una de las Juntas de Acción Comunal del municipio, el escudo y la vigencia en color dorado. La contraportada debe incluir el nombre del equipo administrativo del ente municipal. El color a convenir con la entidad contratante.	Unidad	126	$ 55.000	$ 6.930.000
TOTAL, PRESUPUESTO					**$ 8.000.000**
Aporte Esal					

4	Contratación de presentador para la ceremonia de cierre, quien deberá estar presente antes y durante el evento, encargado de la animación y de la ejecución del orden establecido para el desarrollo de la actividad.	unidad	1	$ 240.000	$ 240.000
TOTAL LOGISTICA					**$ 8.240.000**

CAPACITACIONES A OAC (ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL) EN NORMATIVIDAD VIGENTE, REGISTRO ÚNICO COMUNAL, CONTABILIDAD Y FINANZAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	120	$ 20.000	$ 2.400.000
2	Suministro y entrega de kit de material didáctico para capacitación, compuesto por folletos o guías, lapiceros y libretas para apuntes, que deberán ser entregados en el lugar del evento y en la fecha y hora acordadas.	unidad	112	$ 25.000	$ 2.800.000

3	Contratación de personal idóneo para el desarrollo de procesos de capacitación y fortalecimiento de las capacidades organizativas, administrativas, contables y de control social, dirigidos a las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio.	Unidad	4	$ 700.000	$ 2.800.000
TOTAL, PRESUPUESTO					**$ 8.000.000**
APORTE ESAL					
4	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	12	$ 20.000	$ 240.000
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 8.240.000**
Capacitación a promotoría de desarrollo comunitario en servicio al ciudadano					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V UNITARIO**	**V TOTAL**

1	Contratación de un profesional en Derecho, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Administración Pública o áreas afines, con experiencia en atención al ciudadano y trabajo comunitario, para capacitar a la secretaria de gobierno y participación comunitaria en los siguientes temas: (1) normatividad vigente de las JAC (Ley 743 de 2002 y sus actualizaciones); (2) protocolos de atención al ciudadano con enfoque diferencial (género, discapacidad, víctimas); (3) resolución pacífica de conflictos comunitarios; (4) trámites y rutas de acceso a programas sociales; y (5) uso de herramientas digitales para gestión comunitaria.	Unidad	4	$ 750.000	$ 3.000.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 3.000.000**
	APORTE ESAL				
2	Suministro y entrega de refrigerios, compuestos por una (1) bebida de 250 ml (jugo natural o bebida endulzada) y una (1) porción de galletas, pan o hojaldre. Los refrigerios deberán ser puestos y servidos en el lugar del evento.	unidad	12	$ 7.500	$ 90.000
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 3.090.000**

ESCUELA DE LIDERAZGO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR**

1	Alquiler de equipo de sonido para amplificación y adecuada recepción durante el evento, que incluye: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; un (1) computador portátil; así como el suministro de sillas y elementos de decoración. Todo el equipo y mobiliario deberán ser instalados y estar funcionando correctamente antes del inicio del evento.	Unidad	1	$ 880.000	$ 880.000
2	Suministro y entrega de refrigerios, compuestos por una (1) bebida de 250 ml (jugo natural o bebida endulzada) y una (1) porción de galletas, pan o hojaldre. Los refrigerios deberán ser puestos y servidos en el lugar del evento.	Unidad	240	$ 8.000	$ 1.920.000
3	ro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento y en el horario establecido, compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de porción de proteína animal, porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y 10 onzas de jugo natural.	Unidad	240	$ 20.000	$ 4.800.000

4	Suministro y entrega de kits conmemorativos para el evento de cierre de la Escuela de Liderazgo. Cada kit incluye: una (1) camisa sublimada, una (1) agenda con información sobre rutas de atención y derechos, y un (1) lapicero, empacados en una (1) bolsa de tela estampada. Los kits deberán ser entregados completos y debidamente organizados en el lugar del evento.	Unidad	30	$ 100.000	$ 3.000.000
5	Prestación del servicio de transporte terrestre para los participantes de la Escuela de Liderazgo, con destino a las ocho (8) jornadas de capacitación programadas. El servicio se realizará en camionetas de transporte público tipo cuatro puertas, con capacidad para 12 pasajeros, e incluirá traslados de ida y regreso desde y hacia los diferentes corregimientos de procedencia de los participantes.	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
6	Contratación de personal idóneo para el desarrollo de procesos de capacitación y fortalecimiento de las capacidades organizativas, administrativas, contables y de control social, dirigidos a las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio.	Unidad	4	$ 700.000	$ 2.800.000
TOTAL, PRESUPUESTO					**$ 16.400.000**
Aporte de la Esal					

7	Contratación de presentador para la ceremonia de cierre, quien deberá estar presente antes y durante el evento, encargado de la animación y de la ejecución del orden establecido para el desarrollo de la actividad.	unidad	1	$ 492.000	$ 492.000
TOTAL LOGISTICA					**$ 16.892.000**
ACTIVIDADES DE RECAUDO PARA EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA AÑO 2025					
	RECAUDO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V UNITARIO**	**V TOTAL**
1	Talento humano para capacitar en recaudo y manejo del presupuesto municipal a funcionarios del área de tesorería de la alcaldía municipal de Argelia Cauca. (se requiere de una profesional, financiero o contador público, la cual realizará 4 capacitaciones a funcionarios y comunidad en general)	Unidad	4	$ 750.000	$ 3.000.000
2	Talento Humano para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promocion del evento que comprendera de toma de Fotografias, diseño de publicidad, infografias, edición de videos y Cuñas radiales durante los dias del evento, Incluye equipos.	Unidad	1	$ 2.050.000	$ 2.050.000

3	Suministro de alimentación servido en el lugar. El almuerzo consta de una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	150	$ 20.000	$ 3.000.000
4	Entrega Incentivos para los contribuyentes del recaudo municipal durante el año 2025. (televisor 48 pulgadas, airfryer de 3,5 L,	Unidad	3	$ 2.150.000	$ 6.450.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 14.500.000**
	APORTE ESAL				
5	Contratación de presentador para la ceremonia de cierre, quien deberá estar presente antes y durante el evento, encargado de la animación y de la ejecución del orden establecido para el desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1	$ 435.000	$ 435.000
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 14.935.000**
	CONMEMORACION DIA DE LAS VICTIMAS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Suministro de alimentación servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	600	$ 20.000	$ 12.000.000
Total, Presupuesto oficial					**$ 12.000.000**
APORTE DE LA ESAL					
2	Contratación de presentador para evento, quien deberá estar presente antes y durante el evento, encargado de la animación y de la ejecución del orden establecido para el desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1	$ 360.000	$ 360.000
Total logistica					**$ 12.360.000**
SEMANA DE LA JUVENTUD					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V UNITARIO**	**V TOTAL**

1	Servicio de narración y comentario deportivo durante las diferentes fases del Campeonato de la Juventud, que se llevará a cabo en las localidades de Puerto Rico, Sinaí, Plateado, Belleza y la cabecera municipal. Se requiere la participación de dos (2) personas que desempeñen los roles de narrador y comentarista, quienes deberán acompañar y ambientar cada jornada del evento, brindando una cobertura dinámica, informativa y adecuada al contexto juvenil y deportivo.	UNIDAD	6	$ 500.000	$ 3.000.000
3	Contratación de un promotor de danza para la preparación de una muestra cultural y artística juvenil. Se requiere una persona con conocimientos y experiencia en el montaje de coreografías dancísticas, quien tendrá a su cargo el diseño, ensayos y dirección del grupo durante un período de cinco (5) días previos al evento.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4	Prestación del servicio de transporte para el personal logístico del Campeonato de la Juventud, desde la cabecera municipal hacia los distintos escenarios donde se desarrollarán las fases del evento (Plateado, Puerto Rico, Sinaí y Belleza), incluyendo desplazamiento de ida y regreso. El servicio se realizará en camionetas de transporte público tipo cuatro puertas, con capacidad para 12 pasajeros cada una.	Global	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000

5	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para el Campeonato de Fútbol en la categoría juvenil, mediante la conformación de una terna arbitral compuesta por tres (3) personas por partido. El servicio cubrirá un total de diecinueve (19) partidos, garantizando la correcta aplicación del reglamento, el control del juego y el desarrollo justo y seguro de cada encuentro.	unidad	19	$ 300.000	$ 5.700.000
6	Alquiler de equipo de sonido para la amplificación de narración durante ocho (8) días en el parque principal, en el marco del Campeonato de Microfútbol Juvenil. El equipo de sonido deberá contar con: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; y un (1) computador portátil. Todo el equipo debe ser instalado, funcionando y estar operativo en el lugar del evento	unidad	8	$ 600.000	$ 4.800.000
7	Entrega de detalles para los personas ganadoras de las diferentes actividades de las jornadas realizadas. (kit compuesto por uniforme deportivo para quince (15) jugadores y balón deportivo)	UNIDAD	4	$ 950.000	$ 3.800.000

8	Alquiler de equipo de sonido para la amplificación de narración durante las fases del Campeonato de la Juventud, que se desarrollará en las localidades de Puerto Rico, Sinaí, Plateado, Belleza y la cabecera municipal. El equipo de sonido deberá incluir: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; y un (1) computador portátil. Todo el equipo deberá ser instalado y estar funcionando correctamente en cada una de las sedes durante las actividades programadas.	unidad	6	$ 600.000	$ 3.600.000
VALOR TOTAL					**$ 25.000.000**
APORTE ESAL					
9	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para el Campeonato de Microfútbol Juvenil femenino y masculino, que se llevará a cabo durante ocho (8) días en el parque principal de Argelia. El servicio incluye la supervisión y control técnico de los partidos, garantizando el cumplimiento del reglamento y el desarrollo adecuado de cada encuentro.	GLOBAL	1	$ 750.000	$ 750.000

TOTAL LOGISTICA					**$ 25.750.000**
CAPACITACION A COMERCIANTES					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	76	$ 20.000	$ 1.520.000
2	Suministro y entrega de refrigerios, compuestos por una (1) bebida de 250 ml (jugo natural o bebida endulzada) y una (1) porción de galletas, pan o hojaldre. Los refrigerios deberán ser puestos y servidos en el lugar del evento.	unidad	60	$ 8.000	480.000
TOTAL					**$ 2.000.000**
APORTE ESAL					
3	Suministro de servicio de hidratación para los participantes de los encuentros comunitarios, consistente en bolsas de agua empacadas en presentaciones de 12 unidades. La entrega deberá realizarse en el lugar del evento, debidamente dispuesta para su distribución.	unidad	8	$ 7.500	$ 60.000

Total Logistica	**$ 2.060.000**

ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES CMJ 2025 “GRANDES POR ELECCIÓN”					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Suministro de alimentación servido en el lugar del evento para jurados y delegados de las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud. El almuerzo consta de una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	164	$ 20.000	$ 3.280.000
2	Suministro y entrega de refrigerios, compuestos por una (1) bebida de 250 ml (jugo natural o bebida endulzada) y una (1) porción de galletas, pan o hojaldre. Los refrigerios deberán ser puestos y servidos en el lugar del evento.	unidad	148	$ 9.000	$ 1.332.000

3	Alquiler del lugar para la realización de las capacitaciones, que incluya el servicio de sonido para amplificación y adecuada recepción. El equipo de sonido deberá contar con: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; y un (1) computador portátil. Todo el equipo debe estar instalado y operando en el lugar del evento.	Global	1	$ 1.810.000	$ 1.810.000
4	Servicio de alojamiento para seis personas durante tres noches. El servicio incluye Habitación con baño privado, Internet y Agua caliente.	unidad	12	$ 65.000	$ 780.000
6	suministro de papelería resmas de papel y lapiceros entre otros artículos necesarios para el desarrollo de las elecciones hasta agotar monto	global	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000

7	Prestación del servicio de transporte terrestre para los participantes de las (10) jornadas de capacitación programadas. El servicio se realizará en camionetas de transporte público tipo cuatro puertas, con capacidad para 12 pasajeros, e incluirá traslados de ida y regreso desde y hacia los diferentes corregimientos de procedencia de los participantes. para equipo logistico de la registraduria para los desplazamiento cabecera - plateado durante la jornada de elecciones. estar disponibles durante ocho horas para transporte de personal, votacion, delegados, equipo logistico	unidad	4	$ 800.000	$ 3.200.000
8	servicio de aseo y adecuación de los espacios don se va a realizar el proceso electoral	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
9	Servicio de talento humano para el diseño, implementación y ejecución de una estrategia de comunicación y publicidad digital orientada a promover la participación de los jóvenes en las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ), utilizando medios y plataformas digitales, el servicio incluye: Diseño de 4 piezas digitales para la campaña de difusión y Producción de 2 videos promocionales sobre las elecciones.	unidad	1	$ 1.598.000	$ 1.598.000

TOTAL					**$ 15.000.000**
APORTE ESAL					
10	TALENTO HUMANO Contratación de dos (2) personas para la realización de la adecuación del lugar, servicios de aseo, apoyo logístico y administrativo, incluyendo la elaboración de informes relacionados con la actividad.	global	1	$ 450.000	$ 450.000
TOTAL LOGISTICA					**$ 15.450.000**
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO					$ 136.900.000
TOTAL APORTE ESAL					$ 4.107.000
TOTAL CONVENIO					**$ 141.007.000**

El valor estimado del convenio es de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($ 141.007.000) M/CTE, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 136.900.000) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS ($ 4.107.000) M/CTE.**

3.3 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato se estima HASTA el 18 de diciembre del 2025 o hasta AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4 Lugar De Ejecución

La ejecución de los servicios, objeto del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Argelia - Cauca.

3.5 Tipo de contrato a celebrar

El contrato que se derive del presente proceso se denominará: Convenio de Asociación.

3.6 Supervisión

El contrato a suscribir será supervisado internamente por el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, o su designado.

4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir de la expedición del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta la siguiente clasificación:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	901415	Eventos competitivos
2	80141607	Gestión de eventos

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

La Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista,

cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2.015)

Por parte de la administración se tienen que tomar acciones de conformidad con lo determinado en el numeral 2.2. del presente estudio previo, por el valor de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($ 141.007.000) M/CTE, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 136.900.000) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS ($ 4.107.000) M/CTE.**

Valor que se calcula teniendo en cuenta el estudio de cotizaciones realizadas.

Para efectos de determinar los precios unitarios máximos a ofertar la **Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Argelia – Cauca,** comparó las cotizaciones allegadas.

6.1 Presupuesto oficial estimado.

El valor estimado del convenio es de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($ 141.007.000) M/CTE, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio**

CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 136.900.000) M/CTE, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de de **CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS ($ 4.107.000) M/CTE.** incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

El anterior valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la **Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Argelia – Cauca,** mediante el análisis de precios unitarios, el cual se anexa al presente estudio tomando como referencia las cotizaciones de los proveedores.

Previo inicio del proceso el Municipio, obtuvo cotizaciones provenientes de empresas que realizan actividades de logística en el departamento, con el fin de establecer los precios de las actividades que se pretenden adquirir.

6.2 Apropiación presupuestal

La entidad cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima con las siguientes consideraciones presupuestales:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
553	**01 DE AGOSTO DE 2025**	**$122.400.000**
539	**31 DE JULIO DE 2025**	**$14.500.000**
TOTAL PRESUPUESTO		**$136.900.000**

Vigencia Fiscal: **2025**

6.3 Forma de pago

El Municipio, transferirá al OPERADOR o COOPERANTE el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

A. PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del Municipio del convenio en CALIDAD DE ANTICIPO, una vez legalizado y con la suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo, plan de amortización de anticipo, para su aprobación por parte del interventor y supervisor del convenio.

B. PAGOS PARCIALES. El Municipio pagará el saldo del contrato, (hasta acumular el 90%) del contrato mediante la presentación de actas parciales de cobro parcial de actividades, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de actividades del objeto contractual.

C. El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las actividades, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

6.4. Requisitos para cada pago:

- Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
- Informe de ejecución y su correspondiente evidencia.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato
- Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de idoneidad y experiencia específica para esta clase de actividades sociales:

Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que excedan los siguientes:

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGBTIQ+					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Adquisición de material didáctico y papelería necesaria para el desarrollo de talleres y charlas, incluyendo papelería general, folletos informativos, pancartas y pendones.	Global	1	$ 560.000	$ 560.000
2	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	unidad	80	$ 18.000	$1.440.000
Total					**$ 2.000.000**
APORTE DE LA ESAL					
3	Diseño, impresión y suministro de banner publicitario para la conmemoración del Día del Orgullo LGBTIQ+, con dimensiones de 150 cm x 70 cm, impreso a full color.	unidad	1	$ 60.000	$ 60.000
TOTAL LOGISTCIA					**$ 2.060.000**

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Servicio de alquiler de sonido para la amplificación y adecuada recepción del evento, el cual incluye: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con control de volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; un (1) computador portátil;	unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
2	Adquisición de material didáctico y papelería necesaria para el desarrollo de talleres y charlas, incluyendo papelería general y folletos informativos.	unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
3	Trasportes: trasporte desde la ubicación al lugar del evento y viceversa	carrera	5	$ 250.000	$ 1.250.000
Total					**$ 2.000.000**
APORTE DE LA ESAL 3%					
4	Diseño, impresión y suministro de banner publicitario en conmemoración del Día de la Visibilidad Lésbica, en tamaño de 150 cm x 70 cm, a full color.	unidad	1	$ 60.000	$ 60.000
Total, Logística					$ 2.060.000

ESPACIOS DE CAPACITACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de material didáctico para capacitación, consistente en folletos o guías que contienen la ruta de atención a las violencias basadas en género.	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000

2	Suministro y entrega de refrigerios, compuestos por una (1) bebida de 250 ml (jugo natural o bebida endulzada) y una (1) porción de galletas, pan o hojaldre. Los refrigerios deberán ser puestos y servidos en el lugar del evento.	unidad	150	$ 8.000	$ 1.200.000
3	Contratación de personal profesional para el diseño y desarrollo de capacitaciones orientadas a la prevención, atención y sensibilización sobre violencias basadas en género. Se requiere un profesional con formación en Ciencias Humanas o Derecho, con experiencia comprobada en la temática a desarrollar.	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4	Prestación del servicio de transporte terrestre para los participantes de las (10) jornadas de capacitación programadas. El servicio se realizará en camionetas de transporte público tipo cuatro puertas, con capacidad para 12 pasajeros, e incluirá traslados de ida y regreso desde y hacia los diferentes corregimientos de procedencia de los participantes.	carreras	10	$ 250.000	$ 2.500.000
Total					**$ 6.000.000**
APORTE ESAL					
5	**TALENTO HUMANO** Contratación de dos (2) personas para la realización de la adecuación del lugar, servicios de aseo, apoyo logístico y administrativo, incluyendo la elaboración de informes relacionados con la actividad.	unidad	1	$ 180.000	$ 180.000
TOTAL LOGÍSTICA					$ 6.180.000

ENCUENTROS COMUNITARIOS SOBRE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Adquisición y suministro de material didáctico y papelería necesaria para el desarrollo de talleres y charlas, incluyendo papelería general, folletos informativos, pancartas y pendones. Los materiales deberán ser entregados y dispuestos en el lugar del evento.	GLOABAL	1	$ 500.000	$ 500.000
2	Contratación de personal profesional para el diseño y desarrollo de capacitaciones sobre violencias basadas en género, a realizarse de manera presencial en el lugar del evento.	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
Total					**$ 1.000.000**
Aporte Esal 3%					
3	Suministro de servicio de hidratación para los participantes de los encuentros comunitarios, consistente en bolsas de agua en presentaciones de 12 unidades. El producto deberá ser entregado y dispuesto en el lugar del evento para su distribución.	unidad	4	$ 7.500	$ 30.000
TOTAL LOGISTICA					$ 1.030.000
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER					

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Alquiler de espacio adecuado para la realización del evento, que incluya el suministro de sillas y mesas para atender a 75 personas.	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
2	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	unidad	75	$ 20.000	$ 1.500.000
Total					**$ 2.000.000**
APORTE DE LA ESAL					
3	Suministro de servicio de hidratación para los participantes de los encuentros comunitarios, consistente en bolsas de agua empacadas en presentaciones de 12 unidades. La entrega deberá realizarse en el lugar del evento, debidamente dispuesta para su distribución.	unidad	8	$ 7.500	$ 60.000
TOTAL LOGISTICA					$ 2.060.000
RENOVACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**

1	Alquiler del lugar para la realización de las capacitaciones, que incluya el servicio de sonido para amplificación y adecuada recepción. El equipo de sonido deberá contar con: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; y un (1) computador portátil. Todo el equipo debe estar instalado y operando en el lugar del evento.	Unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
2	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	120	$ 20.000	$ 2.400.000
3	Suministro y entrega de recordatorios para las mujeres participantes en la elección, consistentes en un kit compuesto por agenda, lapicero y pañoleta sublimada con mensaje de empoderamiento femenino. Los kits deberán ser entregados en el lugar del evento y en el horario establecido.	Unidad	120	$ 50.000	$ 6.000.000
Total					**$ 9.000.000**
APORTE ESAL					

4	TALENTO HUMANO Contratación de tres (3) personas para la realización de la adecuación del lugar, servicios de aseo, apoyo logístico y administrativo, incluyendo la elaboración de informes relacionados con la actividad.	GLOBAL	1	$ 270.000	$ 270.000
TOTAL LOGÍSTICA					**$ 9.270.000**

SEMANA POR LA PAZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Taller de Historias anhelos paz y reconciliación de los NNA de Argelia : adecuación de espacio para 15 NNA para la promoción y sensibilización de la cultura y procesos de paz: el kit compuesto por: (Pliegos 10 cartulinas de colores, colores, lápices, marcadores, borrador, 2 cuadernos) y entrega de un balon balón para la practica deportiva para cada NNA	Unidad	15	$ 90.000	$ 1.350.000

2	Presentación artística para la promoción de la paz, consistente en dos (2) presentaciones de danza realizadas por estudiantes, con temáticas alusivas a la paz, la convivencia y la reconciliación. La actividad incluye: vestuario representativo acorde a cada coreografía, con confección y suministro de materiales para vestuario femenino y masculino (faldas, pantalones, alpargatas, pañoletas); ambientación escénica simbólica; musicalización con mensajes de armonía; y participación activa de la comunidad.	Unidad	1	$ 750.000	$ 750.000
3	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	93	$ 20.000	$ 1.860.000
4	Contratación de un profesional en pedagogía social, psicología o áreas afines, responsable del diseño y ejecución de un ciclo de talleres participativos, con enfoque en la resolución de conflictos sin violencia. Los talleres estarán orientados al desarrollo de estrategias prácticas para el manejo pacífico de desacuerdos, promoviendo el diálogo, la empatía y la comunicación asertiva como herramientas fundamentales para la	Unidad	3	$ 680.000	$ 2.040.000

	transformación de conflictos en contextos comunitarios.				
TOTAL					**$ 6.000.000**
APORTE ESAL					
5	TALENTO HUMANO Contratación de dos (2) personas para la realización de la adecuación del lugar, servicios de aseo, apoyo logístico y administrativo, incluyendo la elaboración de informes relacionados con la actividad.	GLOBAL	1	$ 180.000	$ 180.000
Total presupuesto					**$ 6.180.000**

FORO POR LA PAZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Alquiler del lugar para la realización de las capacitaciones, que incluya el servicio de sonido para amplificación y adecuada recepción. El equipo de sonido deberá contar con: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; y un (1) computador portátil. Todo el equipo debe estar instalado y operando en el lugar del evento.	unidad	1	$ 600.000	$ 600.000
2	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	160	$ 20.000	$ 3.200.000
3	Servicios de 2 profesionales en calidad de conferencistas en el Foro por la Paz, asumiendo la responsabilidad de diseñar, preparar y desarrollar una intervención orientada a promover la cultura de paz, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos. La participación deberá realizarse de manera presencial en la fecha, lugar y horario previamente establecidos por la entidad contratante, garantizando el cumplimiento de los objetivos temáticos del evento y fomentando	unidad	2	$ 600.000	$ 1.200.000

	la reflexión activa del público asistente.				
Total, Presupuesto oficial					**$ 5.000.000**
APORTE ESAL					
4	TALENTO HUMANO Contratación de dos (2) personas para la realización de la adecuación del lugar, servicios de aseo, apoyo logístico y administrativo, incluyendo la elaboración de informes relacionados con la actividad.	GLOBAL	1	$ 150.000	$ 150.000
TOTAL LOGISTICA					**$ 5.150.000**

CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	alquiler del lugar del evento con sonido para la amplificación del eventos el cual consta de (1 parlante activo de 330w ecualizable con bluetooh con tres lineas de entrada y dos de salida, 2 micrófonos inalámbricos con volumen independiente, 1 cable de poder, 1 línea polifónica, 1 extensión de 10m y computador portátil.	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
2	Prestación del servicio de decoración para la celebración del Día de la Acción Comunal en el municipio de Argelia. El servicio incluye la ambientación de la mesa principal con manteles, banderas, telas y demás elementos decorativos que contribuyan a resaltar y reflejar el espíritu festivo de la actividad.	Global	1	$ 370.000	$ 370.000
3	Entrega de estatutos debidamente impresos a todo color y empastados en pasta dura. La portada debe contener el nombre de cada una de las Juntas de Acción Comunal del municipio, el escudo y la vigencia en color dorado. La contraportada debe incluir el nombre del equipo administrativo del ente municipal. El color a convenir con la entidad contratante.	Unidad	126	$ 55.000	$ 6.930.000
TOTAL, PRESUPUESTO					**$ 8.000.000**
Aporte Esal					

4	Contratación de presentador para la ceremonia de cierre, quien deberá estar presente antes y durante el evento, encargado de la animación y de la ejecución del orden establecido para el desarrollo de la actividad.	unidad	1	$ 240.000	$ 240.000
TOTAL LOGISTICA					**$ 8.240.000**

CAPACITACIONES A OAC (ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL) EN NORMATIVIDAD VIGENTE, REGISTRO ÚNICO COMUNAL, CONTABILIDAD Y FINANZAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	120	$ 20.000	$ 2.400.000
2	Suministro y entrega de kit de material didáctico para capacitación, compuesto por folletos o guías, lapiceros y libretas para apuntes, que deberán ser entregados en el lugar del evento y en la fecha y hora acordadas.	unidad	112	$ 25.000	$ 2.800.000

3	Contratación de personal idóneo para el desarrollo de procesos de capacitación y fortalecimiento de las capacidades organizativas, administrativas, contables y de control social, dirigidos a las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio.	Unidad	4	$ 700.000	$ 2.800.000
TOTAL, PRESUPUESTO					**$ 8.000.000**
APORTE ESAL					
4	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	12	$ 20.000	$ 240.000
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 8.240.000**

Capacitación a promotoría de desarrollo comunitario en servicio al ciudadano					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V UNITARIO**	**V TOTAL**

1	Contratación de un profesional en Derecho, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Administración Pública o áreas afines, con experiencia en atención al ciudadano y trabajo comunitario, para capacitar a la secretaria de gobierno y participación comunitaria en los siguientes temas: (1) normatividad vigente de las JAC (Ley 743 de 2002 y sus actualizaciones); (2) protocolos de atención al ciudadano con enfoque diferencial (género, discapacidad, víctimas); (3) resolución pacífica de conflictos comunitarios; (4) trámites y rutas de acceso a programas sociales; y (5) uso de herramientas digitales para gestión comunitaria.	Unidad	4	$ 750.000	$ 3.000.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 3.000.000**
	APORTE ESAL				
2	Suministro y entrega de refrigerios, compuestos por una (1) bebida de 250 ml (jugo natural o bebida endulzada) y una (1) porción de galletas, pan o hojaldre. Los refrigerios deberán ser puestos y servidos en el lugar del evento.	unidad	12	$ 7.500	$ 90.000
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 3.090.000**

ESCUELA DE LIDERAZGO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR

1	Alquiler de equipo de sonido para amplificación y adecuada recepción durante el evento, que incluye: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; un (1) computador portátil; así como el suministro de sillas y elementos de decoración. Todo el equipo y mobiliario deberán ser instalados y estar funcionando correctamente antes del inicio del evento.	Unidad	1	$ 880.000	$ 880.000
2	Suministro y entrega de refrigerios, compuestos por una (1) bebida de 250 ml (jugo natural o bebida endulzada) y una (1) porción de galletas, pan o hojaldre. Los refrigerios deberán ser puestos y servidos en el lugar del evento.	Unidad	240	$ 8.000	$ 1.920.000
3	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento y en el horario establecido, compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de porción de proteína animal, porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y 10 onzas de jugo natural.	Unidad	240	$ 20.000	$ 4.800.000

4	Suministro y entrega de kits conmemorativos para el evento de cierre de la Escuela de Liderazgo. Cada kit incluye: una (1) camisa sublimada, una (1) agenda con información sobre rutas de atención y derechos, y un (1) lapicero, empacados en una (1) bolsa de tela estampada. Los kits deberán ser entregados completos y debidamente organizados en el lugar del evento.	Unidad	30	$ 100.000	$ 3.000.000
5	Prestación del servicio de transporte terrestre para los participantes de la Escuela de Liderazgo, con destino a las ocho (8) jornadas de capacitación programadas. El servicio se realizará en camionetas de transporte público tipo cuatro puertas, con capacidad para 12 pasajeros, e incluirá traslados de ida y regreso desde y hacia los diferentes corregimientos de procedencia de los participantes.	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
6	Contratación de personal idóneo para el desarrollo de procesos de capacitación y fortalecimiento de las capacidades organizativas, administrativas, contables y de control social, dirigidos a las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio.	Unidad	4	$ 700.000	$ 2.800.000
TOTAL, PRESUPUESTO					**$ 16.400.000**
Aporte de la Esal					

7	Contratación de presentador para la ceremonia de cierre, quien deberá estar presente antes y durante el evento, encargado de la animación y de la ejecución del orden establecido para el desarrollo de la actividad.	unidad	1	$ 492.000	$ 492.000
TOTAL LOGISTICA					**$ 16.892.000**

ACTIVIDADES DE RECAUDO PARA EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA AÑO 2025

	RECAUDO				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V UNITARIO**	**V TOTAL**
1	Talento humano para capacitar en recaudo y manejo del presupuesto municipal a funcionarios del área de tesorería de la alcaldía municipal de Argelia Cauca. (se requiere de una profesional, financiero o contador público, la cual realizará 4 capacitaciones a funcionarios y comunidad en general)	Unidad	4	$ 750.000	$ 3.000.000
2	Talento Humano para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promocion del evento que comprendera de toma de Fotografias, diseño de publicidad, infografias, edición de videos y Cuñas radiales durante los dias del evento, Incluye equipos.	Unidad	1	$ 2.050.000	$ 2.050.000

3	Suministro de alimentación servido en el lugar. El almuerzo consta de una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	150	$ 20.000	$ 3.000.000
4	Entrega Incentivos para los contribuyentes del recaudo municipal durante el año 2025. (televisor 48 pulgadas, airfryer de 3,5 L,)	Unidad	3	$ 2.150.000	$ 6.450.000
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 14.500.000**
	APORTE ESAL				
5	Contratación de presentador para la ceremonia de cierre, quien deberá estar presente antes y durante el evento, encargado de la animación y de la ejecución del orden establecido para el desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1	$ 435.000	$ 435.000
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 14.935.000**

CONMEMORACION DIA DE LAS VICTIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Suministro de alimentación servido en el lugar del evento, y horario establecido compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	600	$ 20.000	$ 12.000.000
Total, Presupuesto oficial					**$ 12.000.000**
APORTE DE LA ESAL					
2	Contratación de presentador para evento, quien deberá estar presente antes y durante el evento, encargado de la animación y de la ejecución del orden establecido para el desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1	$ 360.000	$ 360.000
Total logistica					**$ 12.360.000**

SEMANA DE LA JUVENTUD

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V UNITARIO	V TOTAL
1	servicio de narración y comentario deportivo durante las diferentes fases del Campeonato de la Juventud, que se llevará a cabo en las localidades de Puerto Rico, Sinaí, Plateado, Belleza y la cabecera municipal. Se requiere la participación de dos (2) personas que desempeñen los roles de narrador y comentarista, quienes deberán acompañar y ambientar cada jornada del evento, brindando una cobertura dinámica, informativa y adecuada al contexto juvenil y deportivo.	UNIDAD	6	$ 500.000	$ 3.000.000

3	Contratación de un promotor de danza para la preparación de una muestra cultural y artística juvenil. Se requiere una persona con conocimientos y experiencia en el montaje de coreografías dancísticas, quien tendrá a su cargo el diseño, ensayos y dirección del grupo durante un período de cinco (5) días previos al evento.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4	Prestación del servicio de transporte para el personal logístico del Campeonato de la Juventud, desde la cabecera municipal hacia los distintos escenarios donde se desarrollarán las fases del evento (Plateado, Puerto Rico, Sinaí y Belleza), incluyendo desplazamiento de ida y regreso. El servicio se realizará en camionetas de transporte público tipo cuatro puertas, con capacidad para 12 pasajeros cada una.	Global	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000
5	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para el Campeonato de Fútbol en la categoría juvenil, mediante la conformación de una terna arbitral compuesta por tres (3) personas por partido. El servicio cubrirá un total de diecinueve (19) partidos, garantizando la correcta aplicación del reglamento, el control del juego y el desarrollo justo y seguro de cada encuentro.	unidad	19	$ 300.000	$ 5.700.000

6	Alquiler de equipo de sonido para la amplificación de narración durante ocho (8) días en el parque principal, en el marco del Campeonato de Microfútbol Juvenil. El equipo de sonido deberá contar con: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; y un (1) computador portátil. Todo el equipo debe ser instalado, funcionando y estar operativo en el lugar del evento	unidad	8	$ 600.000	$ 4.800.000
7	Entrega de detalles para los personas ganadoras de las diferentes actividades de las jornadas realizadas. (kit compuesto por uniforme deportivo para quince (15) jugadores y balón deportivo)	UNIDAD	4	$ 950.000	$ 3.800.000

8	Alquiler de equipo de sonido para la amplificación de narración durante las fases del Campeonato de la Juventud, que se desarrollará en las localidades de Puerto Rico, Sinaí, Plateado, Belleza y la cabecera municipal. El equipo de sonido deberá incluir: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; y un (1) computador portátil. Todo el equipo deberá ser instalado y estar funcionando correctamente en cada una de las sedes durante las actividades programadas.	unidad	6	$ 600.000	$ 3.600.000
VALOR TOTAL					**$ 25.000.000**
APORTE ESAL					
9	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para el Campeonato de Microfútbol Juvenil femenino y masculino, que se llevará a cabo durante ocho (8) días en el parque principal de Argelia. El servicio incluye la supervisión y control técnico de los partidos, garantizando el cumplimiento del reglamento y el desarrollo adecuado de cada encuentro.	GLOBAL	1	$ 750.000	$ 750.000
TOTAL LOGISTICA					**$ 25.750.000**
CAPACITACION A COMERCIANTES					

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de alimentación – Opción 1: almuerzo servido en el lugar del evento, compuesto por una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	76	$ 20.000	$ 1.520.000
2	Suministro y entrega de refrigerios, compuestos por una (1) bebida de 250 ml (jugo natural o bebida endulzada) y una (1) porción de galletas, pan o hojaldre. Los refrigerios deberán ser puestos y servidos en el lugar del evento.	unidad	60	$ 8.000	$ 480.000
TOTAL					**$ 2.000.000**
APORTE ESAL					
3	Suministro de servicio de hidratación para los participantes de los encuentros comunitarios, consistente en bolsas de agua empacadas en presentaciones de 12 unidades. La entrega deberá realizarse en el lugar del evento, debidamente dispuesta para su distribución.	unidad	8	$ 7.500	$ 60.000
Total Logistica					**$ 2.060.000**

ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUDES CMJ 2025 “GRANDES POR ELECCIÓN”

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de alimentación servido en el lugar del evento para jurados y delegados de las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud. El almuerzo consta de una bandeja que incluye: 100 gramos de arroz blanco, 250 gramos de proteína animal, una porción de principio, tubérculo, ensalada, 150 gramos de sopa y una bebida de 10 onzas de jugo natural.	Unidad	164	$ 20.000	$ 3.280.000
2	Suministro y entrega de refrigerios, compuestos por una (1) bebida de 250 ml (jugo natural o bebida endulzada) y una (1) porción de galletas, pan o hojaldre. Los refrigerios deberán ser puestos y servidos en el lugar del evento.	unidad	148	$ 9.000	$ 1.332.000
3	Alquiler del lugar para la realización de las capacitaciones, que incluya el servicio de sonido para amplificación y adecuada recepción. El equipo de sonido deberá contar con: un (1) parlante activo de 330W ecualizable con conexión Bluetooth, con tres (3) líneas de entrada y dos (2) de salida; dos (2) micrófonos inalámbricos con volumen independiente; un (1) cable de poder; una (1) línea polifónica; una (1) extensión eléctrica de 10 metros; y un (1) computador portátil. Todo el equipo debe estar instalado y operando en el lugar del evento.	Global	1	$ 1.810.000	$ 1.810.000

4	Servicio de alojamiento para seis personas durante tres noches. El servicio incluye Habitación con baño privado, Internet y Agua caliente.	unidad	12	$ 65.000	$ 780.000
6	suministro de papeleria resmas de papel y lapiceros entre otros articulos necesarios para el desarrollo de las elecciones hasta agotar monto	global	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
7	Prestación del servicio de transporte terrestre para los participantes de las (10) jornadas de capacitación programadas. El servicio se realizará en camionetas de transporte público tipo cuatro puertas, con capacidad para 12 pasajeros, e incluirá traslados de ida y regreso desde y hacia los diferentes corregimientos de procedencia de los participantes. para equipo logistico de la registraduria para los desplazamiento cabecera - plateado durante la jornada de elecciones. estar disponibles durante ocho horas para transporte de personal, votacion, delegados, equipo logistico	unidad	4	$ 800.000	$ 3.200.000
8	servicio de aseo y adecuación de los espacios don se va a realizar el proceso electoral	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000

9	Servicio de talento humano para el diseño, implementación y ejecución de una estrategia de comunicación y publicidad digital orientada a promover la participación de los jóvenes en las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ), utilizando medios y plataformas digitales, el servicio incluye: Diseño de 4 piezas digitales para la campaña de difusión y Producción de 2 videos promocionales sobre las elecciones.	unidad	1	$ 1.598.000	$ 1.598.000
TOTAL					**$ 15.000.000**
APORTE ESAL					
10	TALENTO HUMANO Contratación de dos (2) personas para la realización de la adecuación del lugar, servicios de aseo, apoyo logístico y administrativo, incluyendo la elaboración de informes relacionados con la actividad.	global	1	$ 450.000	$ 450.000
TOTAL LOGISTICA					**$ 15.450.000**
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO					$ 136.900.000
TOTAL APORTE ESAL					$ 4.107.000
TOTAL CONVENIO					**$ 141.007.000**

El valor estimado del convenio es de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($ 141.007.000) M/CTE, descritos de la siguiente manera: Aporte del Municipio CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 136.900.000) M/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado por la entidad.

Un aporte mínimo obligatorio para la ESAL interesada en participar de **CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS ($ 4.107.000) M/CTE.**

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad, se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

8. COMPONENTE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

8.1. Propuesta económica.

EL PROPONENTE debe diligenciar el anexo No.2, el cual es parte integral de la presente invitación, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del Formato sin dejar en blanco ninguna casilla de las que contenga cantidad.

8.2. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Alcaldía Municipal.

Para determinar el valor de la Propuesta Económica, el Proponente debe tener en cuenta los descuentos que por ley le son aplicados por la entidad al valor total del Contrato a suscribir (RETEFUENTE, RETEIVA, y Estampillas), teniendo en cuenta las excepciones por la cuantía del proceso o normas tributarias.

Para efectos de las retenciones a que haya lugar, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

9. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el

artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica (Cumple/No cumple)

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 10 años de inscripción en la cámara de comercio respectiva, además deberá encontrarse inscrito en las actividades económicas identificadas con códigos CIIU 9007.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES, REDAM Y DELITOS SEXUALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.**
- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, para las uniones temporales se deberá determinar el porcentaje de participación en la propuesta y la ejecución; CADA INTEGRANTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS AQUÍ DISPUESTOS.

a. ANTIGÜEDAD (Cumple / No cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

b. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PRESENTE PROCESO (Cumple / No Cumple).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

c. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (Cumple / No Cumple).

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contratos si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

d. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

e. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE ARGELIA, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

i. Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise

ii. remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

iii. Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

Experiencia especifica Habilitante:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante dos (02) contratos o convenios cuyo objeto se refiera ejecución de proyectos, terminado y liquidado celebrado con entidades públicas o privadas en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, cada contrato aportado debe ser igual o superior al presupuesto oficial, dos veces el presupuesto oficial. Estado de la contratación: TERMINADO Y LIQUIDADO.

Los contratos/convenios relacionados, podrán acreditarse mediante certificación de la Entidad Contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación, también deberá acompañarse con el acta de liquidación respectiva.

En caso de relacionarse más de un contrato en el formulario respectivo, EL MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo el primero, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la

ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- Subcontratos.
- Contratos de Administración delegada.
- Contratos a precio global cuando con los documentos soporte no sea posible por parte del Municipio, determinar cantidades y valores ejecutados.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

El municipio tendrá en cuenta los siguientes:

a) Calificación de régimen tributario especial, al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2024

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2024

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior a 8, valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

c) Indicadores de origen de los recursos de la ESAL

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2024

TOTAL, DE CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2024

Se tomará como parámetro de este indicador un valor igual o superior a 0.5

INDICADORES DE EFICIENCIA

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 10
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.10
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 90
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.15

CRITERIO DE EVALUACIÓN: FACTORES PONDERABLES

	PUNTAJE
1. FACTOR ECONOMICO ADICIONAL	200 puntos
2. Experiencia Adicional	400 puntos
3. Coordinador de eventos y personal logístico	400 Puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO: 200 Puntos

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Entre al 1% y el 5%	80 puntos
Superior al 5.1% y el 10%	100 puntos
Superior al 10.1%	200 puntos

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

FACTOR EXPERIENCIA GENERAL (250 PUNTOS)

TEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 1 convenio o contrato, cuyo objeto tenga relación con la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad de las víctimas.	**150**
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo objeto tenga relación con la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad de las víctimas..	**250**

3	Experiencia con 3 convenios o contratos, cuyo objeto tenga relación con la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad de las víctimas.	**400**

COORDINADOR DE EVENTOS Y PERSONAL LOGISTICO

CARGO	FORMACION	PUNTAJE
Coordinador de eventos	1 profesional en administración de empresas o a fines	200
Apoyo logístico	2 personas bachilleres residentes en el Municipio de Argelia, lo cual se acreditará con certificado de vecindad.	200
TOTAL		**400**

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Se utilizó la metodología de valoración de Riesgos, explicada en el CONPES 3714 de 2011 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente en el cual se establece los lineamientos básicos para identificar, clasificar, evaluar, asignar, tratar y monitorear los riesgos contenida en la Matriz de riesgos. Los Riesgos tipificados, estimados y asignados deben ser tenidos en cuenta por la Entidad Territorial Ejecutora, para de requerirse, ser trasladados al contratista que ejecute el proyecto en la medida en que los pueda administrar y mitigar.

Matriz de riesgos

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	1	1	2	Riesgo Bajo

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la Entidad ejecutora o aportante no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	1	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) para la Publicación de los documentos que reflejan los trámites derivados en las diferentes etapas contractuales.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de las diferentes etapas contractuales.	3	1	4	Riesgo Bajo
4	General	Interno	Selección	Operacional	Se presenta cuando hay desconocimiento o inaplicabilidad de la normativa contractual vigente	Errores de aplicación de la normativa contractual vigente que conlleva a Sanciones disciplinarias a servidores públicos	2	4	6	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras de la entidad ejecutora para seleccionar y vincular al contratista/operador.	Retraso en el inicio de la ejecución de actividades programadas dentro del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente en la ejecución de las actividades del proyecto. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución de las actividades de entrega, instalación o implementación de la unidad productiva que afecte únicamente al personal del contratista.	Retraso en la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	3	1	4	Riesgo Bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo laboral por accidente en la ejecución de las actividades del proyecto. Cuando se produzca un accidente durante la ejecución de las actividades de entrega, instalación o implementación de la unidad productiva con afectación de los funcionarios y/o contratistas de la Unidad o de la Alcaldía y/o a terceros.	Retraso en la ejecución y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	3	5	Riesgo Medio

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prolongación del tiempo de ejecución del proyecto inicialmente estimado por las partes. Debido a errores de la Entidad Ejecutora, fuerza mayor o caso fortuito el proyecto puede prolongarse en tiempos de ejecución, lo cual afectaría los cronogramas iniciales y en algunos casos los costos del recurso humano asignado para la ejecución.	Retraso en los resultados esperados, no hay solvencia económica y no se alcanzan los productos del proyecto.	3	4	7	Riesgo Alto
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prolongación del tiempo de ejecución del proyecto inicialmente estimado por las partes, debido a demoras en la etapa precontractual de la Entidad Ejecutora, por el inicio tardío de los procesos o por declaratoria de desierto de éstos, afectando los cronogramas iniciales, y en algunos casos, los costos del recurso humano asignado para la ejecución, generando la no entrega de los productos finales o su entrega tardía.	Retraso en los resultados esperados, y no se alcanzan los productos del proyecto al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.	3	4	7	Riesgo Alto
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mal manejo en el control financiero y técnico del convenio, de acuerdo con el seguimiento de las proyecciones financieras realizadas por la Entidad Territorial y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución de las actividades y el incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora.	Perdida de capacidades financieras y técnicas para invertir en el proyecto, incumplimiento de las condiciones contractuales iniciales.	2	4	6	Riesgo Alto
11	General	Externo	Ejecución	Político	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria. Cambios regulatorios, administrativos y legales, que afecten significativamente los flujos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo del contrato.	Retraso en los resultados y productos esperados, perdida de capacidades financieras para invertir en el proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida total o parcial de documentación relacionada con el levantamiento de información de la población intervenida. Perdida de documentos entregables por mal manejo y manipulación por parte del Ente Territorial	Perdida de los soportes de la ejecución y retraso en los tiempos inicialmente previstos hasta que se recopile nuevamente la información.	3	3	6	Riesgo Alto
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Entrega de información errada o incompleta por parte de la entidad que podría generar gastos innecesarios y el no cumplimiento de actividades	Se retrasa significativamente el cronograma de actividades.	2	2	4	Riesgo Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de falta de experiencia o formación del Recurso Humano, en los campos mencionados en el objeto del presente convenio	No se genera la capacidad y resultados esperados.	3	1	4	Riesgo Bajo
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo de la Entidad Territorial, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con la Entidad Ejecutora.	No se genera la capacidad y resultados esperados.	3	2	5	Riesgo Medio
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inasistencia de las Victimas a las actividades programadas	No se genera la capacidad y resultados esperados	2	3	5	Riesgo Medio
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando una vez finalizada la ejecución del proyecto el mismo deja de operar o funcionar perdiendo la sostenibilidad proyectada, por falta de gestión, acompañamiento y/o el debido seguimiento por parte de la entidad ejecutora.	El proyecto pierde sostenibilidad, no se generan los resultados esperados.	3	3	5	Riesgo Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando hay desconocimiento o inaplicabilidad de la normativa técnica vigente aplicable al objeto del proyecto	Errores u omisiones en la aplicación de la normativa técnica vigente que pone en riesgo la correcta	2	4	6	Riesgo Alto

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
						ejecución de los recursos.				

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTODEL CONTRATO	10% del Valor del contrato.	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del Valor del contrato	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de Argelia - Cauca.
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Argelia - Cauca

Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

10. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial, el MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA, hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del cinco por ciento (5%) del valor del convenio, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección:

ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE LEY 1189 DE 2.008	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS LEY 1143 DE 2.007	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR LEY 1241 DE 2.008	SI	NO	NO	SI
GUATEMALA LEY 1241 DE 2.008	SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC LEY 1372 DE 2.010	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA LEY 1669 DE 2.013	SI	NO	NO	NO

Existen sólo dos acuerdos comerciales que aplican al proceso, EL SALVADOR Y GUATEMALA, los cuales no afectan el cronograma que se establezca, dado que no hay plazos mínimos para la presentación de ofertas.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Departamento, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Así mismo, podrá consultarse en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Argelia - Cauca, Edificio C.A.M de Argelia - (Cauca).

Para Constancia, se firma en el Municipio de Argelia Cauca, a los 18 días del mes de agosto del 2025.

Original Firmado

PABLO DAZA URRETE

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó en su Componente Jurídico: Magda Lenid Muñoz. – Abogado Contratista
Aprobó Estudios Previos: Pablo Daza Urrete - Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria